

EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES

**ACUEDUCTO ALCANTARILLADO ASEO Y ENERGIA ELECTRICA DE
URIBIA S.A.S E.S.P**



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO**

GRUPO PEQUEÑOS PRESTADORES

Bogotá, diciembre de 2019

ACUEDUCTO ALCANTARILLADO ASEO Y ENERGIA ELECTRICA DE URIBIA S.A.S E.S.P ID- 23504

1. INTRODUCCIÓN

Este documento muestra de manera integral el estado de la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Uribía, ubicado en el departamento de La Guajira, a cargo de la empresa Acueducto Alcantarillado Aseo y Energía Eléctrica de Uribía S.A.S E.S.P.

El presente informe de evaluación integral incorpora análisis de los años 2017 y 2018 a través del registro al Sistema Único de Información SUI y con base en la información suministrada por el prestador en la visita de inspección realizada los días 9 al 12 de julio de 2019.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

Que por documento privado número 1 del 11 de agosto de 2010 de la asamblea constitutiva, registrado en cámara de comercio bajo el número 17118 del libro IX del registro mercantil el 12 de agosto de 2010, se inscribe la constitución de persona jurídica denominada Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Uribía S.A.S.

Por escritura pública número 156 del 04 de agosto de 2011, suscrito por notaria única de Uribía, registrado en cámara de comercio bajo el número 17897 del libro IX del registro mercantil el 08 de agosto de 2011, la persona jurídica cambio su nombre de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Uribía S.A.S. E.S.P. por Acueducto Alcantarillado Aseo y Energía Eléctrica de Uribía S.A.S E.S.P. La duración de la persona jurídica (vigencia) es hasta el 12 de agosto de 2025.

La información básica del prestador que se encuentra registrada en el RUPS es la siguiente:

Tabla 1 Datos generales del prestador

ID RUPS	23504
Razón Social	Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Energía Eléctrica SAS ESP
Sigla RUPS	AAAURIBIA
NIT	900375703 - 3
Fecha de constitución	11/08/2010
Fecha inicio de operaciones	01/09/2010
Fecha de inscripción RUPS	08/04/2011
Fecha última actualización RUPS CERTIFICADA	11/07/2019
Estado última solicitud RUPS	CERTIFICADA
Nombre del nuevo representante legal	Omar Darío Toro Hernández
Cargo del nuevo representante legal	Gerente
Fecha de posesión del nuevo representante legal	10/11/2017
Tipo de prestador	Sociedades (Empresa de Servicios Públicos)
Tipo de sociedad	Sociedad Anónima Simplificada

Clase	Mixta	
Orden	Municipal	
Servicios públicos domiciliarios prestados	Acueducto	Aducción, Almacenamiento, Captación, Comercialización, Conducción, Distribución, Tratamiento.
	Alcantarillado	Comercialización, Conducción de Residuos Líquidos, Disposición final, Recolección, Tratamiento
	Aseo	Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas, Corte de Césped y Poda en Árboles en Vías y Áreas Públicas, Lavado de Áreas Públicas, Recolección y Transporte de Residuos No Aprovechables
Clasificación	Menor o Igual a 2500 usuarios	
Correo Electrónico	aaadeuribia@hotmail.com; thomardario2012@hotmail.com	
Expedientes SSPD	2019460351701678E, 2018460351601856E y 2010460351700211E	

Fuente: RUPS – Imprimible 2019723504373452 del 11/07/2019

Participación accionaria

Se evidenció en documento “constitución de sociedad anónima simplificada” para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Uribía, departamento de la Guajira del 11 de agosto de 2019 que establece:

Que en el **Capítulo II** Capital Social, aportes y reservas. “*Artículo 5 CAPITAL AUTORIZADO: El capital social autorizado es de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000,00) M.L. Artículo 6. Número de Acciones: el capital de la sociedad se encuentra dividido en cien mil (100.000) acciones ordinarias de valor nominal de CINCO MIL PESOS (\$5.000) M.L. Cada una. Artículo 7 Capital suscrito: de las cien mil acciones (100.000) en que se divide el capital autorizado de la sociedad, queda suscritas en este acto el cien por ciento (100%) de las acciones y serán pagadas en la cantidad de cien mil acciones por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000,00) moneda legal de acuerdo con las siguientes distribuciones, a más tardar dentro de quince (15) día calendario siguiente al momento de la constitución.*”

ACCIONISTAS	ACCIONES SUSCRITAS	VALOR ACCIONES SUSCRITAS	ACCIONES PAGADAS	VALOR ACCIONES PAGADAS
Municipio de Uribía	51,000	\$255.000.000	51.000	\$255.000.000
Gestión Verde LTDA	24,999	\$124.950.000	24.990	\$124.950.000
Tecnoaguas J.S. LTDA	24,010	\$120.000.000	24.010	\$120.000.000
TOTAL				\$500.000.000

Fuente: Estatutos del 11 de agosto de 2010

Objeto de la Empresa

La sociedad tendrá como objeto, acorde con el Artículo 18 de la ley 142 de 1994, *el garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y energía eléctrica, así como sus actividades complementarias, en el departamento de la guajira, pero podrá extenderse a otros municipios en el territorio nacional. En desarrollo del mismo, la sociedad podrá celebrar y ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de este objeto y que tengan. Relación directa con el mismo;*

Formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada; comprar, vender, o enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles para sus operaciones, instalaciones o actividades provisionales o definitivas; tomar o dar dinero en préstamo a interés; arrendar muebles e inmuebles; gravar en cualquier forma sus bienes muebles e inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos; obtener los derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y privilegios, cederlos a cualquier título; contratar empréstitos

internos y externos que se requieran para garantizar la prestación de sus servicios; realizar las demás operaciones de crédito para los mismos fines; ejercer acciones judiciales y extrajudiciales conexas.

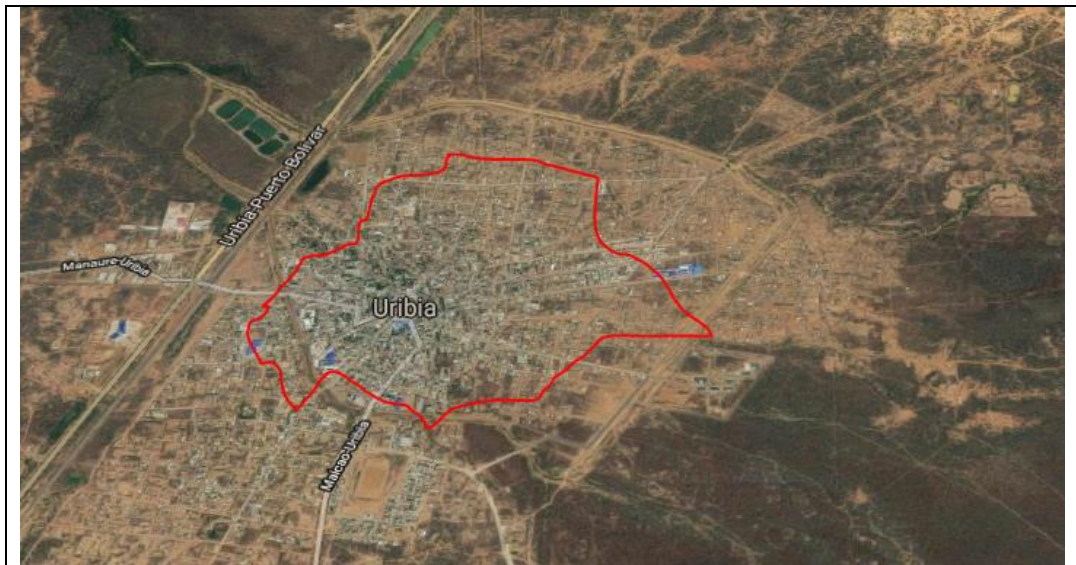
Con el giro ordinario de sus actividades; adelantar campañas pedagógicas; promocionar la participación ciudadana en el ámbito de sus actividades; invertir en otras empresas de servicios públicos; y, en general, suscribir, ejecutar y realizar todas aquellas actividades, actos, operaciones, actuaciones, contratos y convenios de cualquier naturaleza que sean necesarios y convenientes para la consecución de los fines que la sociedad pretende y en particular para la eficiente y eficaz prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, y sus actividades complementarias. Parágrafo: la sociedad no podrá avalar, fiar, garantizar, respaldar o de cualquier otra forma responder por obligaciones de terceros, independientemente de que dichos terceros sean o no sus accionistas.

Área de prestación del servicio

Geográficamente el Municipio de Mitú se encuentra en el Departamento del Vaupés el cual está en la parte suroriental de Colombia con la frontera del Brasil, es la capital del Departamento. El Municipio se localiza predominantemente sobre la margen derecha del río Vaupés. Se puede referenciar que desde el obelisco 2.5 de radio es zona urbana, el resto es rural y zona de resguardo, que comprende 21 corregimientos, las cifras del DANE a 2005 calculo unos 165 mil habitantes en la zona rural.

Imagen 1 Área de Prestación del Servicio





Oficina atención al público Uribía

Fuente: <https://www.google.com/maps>

2.1. Actualización RUPS

El artículo 11 de la Ley 142 de 1994, dispone que, para cumplir con la función social de la propiedad, los prestadores de servicios públicos domiciliarios deben avisar a la SSPD sobre el inicio de sus actividades; para el efecto, mediante la Resolución SSPD No. 20181000120515 de septiembre de 2018, se establecen los requerimientos de servicios públicos ante la SSPD en relación con el RUPS, para esta empresa la ACTUALIZACIÓN se debe realiza hasta el 28 de febrero de cada año.

Luego de verificar dicha información, se evidenció que para el año 2019 realizó dos (2) actualizaciones una con radicado SSPD No. 20195290228622 del 13 de marzo de 2019 e imprimible No. 2019223504370255 04/02/2019, y radicado SSPD No 20195290455202 el 08 de mayo de 2019 con imprimible No. 2019523504370756 del 06 de mayo de 2019 la cual se encuentra en estado CERTIFICADA. Lo anterior, presume un cumplimiento con lo establecido en la mencionada resolución.

Como se evidencio en el certificado de cámara de comercio con fecha del 14 de mayo de 2019, por escritura pública número 156 del 04 de agosto de 2011, se modificó el nombre de la empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Uribí S.A.S. E.S.P. por Acueducto Alcantarillado Aseo y Energía Eléctrica de Uribí S.A.S E.S.P.

Por lo tanto, el señor EDU ISAAC asesor cargue al SUI, realizó dicha modificación quedando con imprimible No. 20197235043452 del 11 de julio de 2019.

3. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

El presente capítulo comienza por presentar la estructura organizacional y administrativa del prestador, el número de empleados, las competencias laborales, para las vigencias de análisis.

En segunda instancia, se expondrán las principales variables financieras y su comportamiento a lo largo de los 2 años de análisis de la evaluación integral (2017 y 2018). Se presentará el estado frente al proceso de adopción y transición de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF. Así mismo se desarrollará el análisis conforme a la información capturada en la visita de inspección y con la reportada en el SUI.

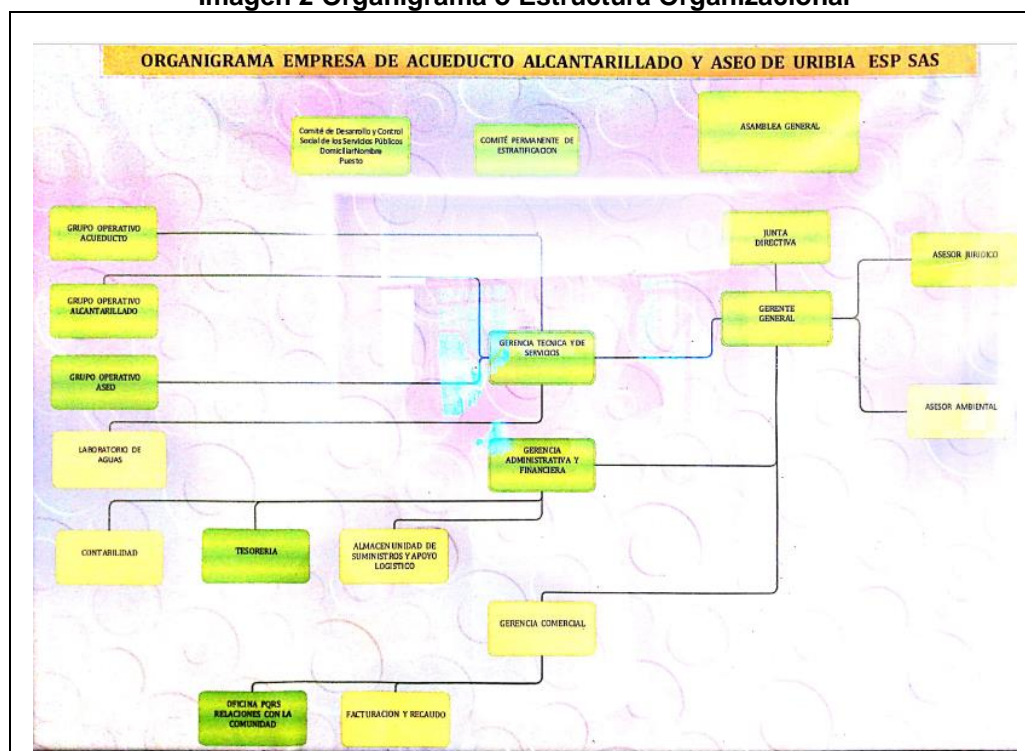
3.1. Aspecto administrativo

En esta sección se incluye lo correspondiente a la estructura organizacional de la empresa y a la información registrada en el Sistema Único de Información SUI.

3.1.1. Estructura Orgánica

Tiene elaborado una estructura organizacional en la que se pueden visualizar las áreas que tiene la empresa actualmente:

Imagen 2 Organigrama o Estructura Organizacional



Fuente: visita

La Asamblea General: Se conforma por los tres accionistas Municipio de Uribí, Gestión Verde LTDA y Tecnoaguas J.S. LTDA.

Los miembros de la Junta directiva

En acta No.5 de enero 10 de 2012, la junta directiva realiza reunión extraordinaria registrada en cámara de comercio bajo el número 20022 del libro IX del registro mercantil de marzo 15 de 2013, fueron nombrados:

Tabla 2 Junta Directiva

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
	Cornejo Ochoa Yezitd	91.208.401	Miembro Principal Junta- Directiva
	Abel Fuminaya Giacometio	84.064.552	Alcalde Municipal (No Esta Actualmente)
	Almazo Monroy Rubén Darío		Miembro Principal Junta- Directiva
	Arias Cardona Juan Fernando	71.640.835	Junta Directiva - Suplentes
	Badillo Bolívar Harrys Anuar	3.482.471	Junta Directiva - Suplentes
	Rodríguez Sarmiento Luis A	1.082.842.232	Junta Directiva - Suplentes

Fuente: Cámara de comercio del 14 de mayo de 2019

Se debe actualizar la Cámara de Comercio con los miembros actuales de la junta ya que el alcalde relacionado en el documento del 14 de mayo de 2019, no está ejerciendo dicha función.

Personal

Para la operación del servicio la empresa cuenta con (79) personas distribuidas en labores administrativas y operativas. El coordinador administrativo de la empresa manifiesta estar al día en pagos de salud, pensión, ARP (POSITIVA), SENA, caja de compensación e ICBF.

La financiación de la nómina proviene de recursos del FSRI (subsidios), se aclara que la nómina de funcionamiento es pagada con el recaudo facturado de la venta de agua.

Tabla 3 Tipo de Personal

Cargo	Nómina de Planta Funcionamiento, inversión	Contrato individual termino definido	Salario Promedio
FUNCIONAMIENTO			
Gerente de la empresa	1		\$3.456.000
Auxiliar contable	1		\$1.460.000
Coordinador administrativo	1		\$3.456.000
Servicios Generales	1		\$869.000
INVERSIÓN ACUEDUCTO			
Coordinador Técnico	1		\$3.456.000
Asesor Jurídico	1		\$2.804.000
Dos aprendices SENA Técnico Manejo Ambiental		2	\$829.000
INVERSIÓN ACUEDUCTO			
Técnico PTAP Uribía		3	\$1.810.000
Técnico PTAP Aypiamana		2	\$1.810.000
Supervisor Acueducto		1	\$1.681.000
Programación Cisternas		1	\$1.087.000
Operaria cisternas		1	\$1.087.000
Operario estación de llenado cisternas		1	\$1.087.000
Operario Fontanero		3	\$1.087.000
Operario celador PTAR		1	\$1.000.000
Auxiliar administrativo PQRS		1	\$869.000
Auxiliar Administrativos		2	\$869.000
Obrero celador PTAP		1	\$869.000
INVERSIÓN ALCANTARILLADO			
Supervisor Alcantarillado		1	\$1.681.000
Conductor HDROSUC		1	\$1.087.000
Operario HIDROSUC		2	\$1.087.000
Operario PTAR		1	\$1.087.000
Operario celador PTAR		1	\$978.000
Operario PTAR		1	\$978.000
INVERSIÓN ASEO			
Supervisor Barrido		1	\$1.681.000
Conductor compactador		2	\$1.087.000

Cargo	Nómina de Planta Funcionamiento, inversión	Contrato individual termino definido	Salario Promedio
Obrero servicio de aseo		1	\$869.000
Obrera barrida		1	\$869.000
Obrero mantenimiento		1	\$869.000
Obrero barrido		9	\$869.000
Obrero recolección		2	\$869.000
Obrera aseo barrido		1	\$869.000
Obrero aseo barrido		4	\$869.000
TOTAL	6	48	

Fuente: Información suministrada en la visita

Tabla 4 Nomina subsidiada mediante un convenio entre la empresa y el municipio

Cargo	Contrato a término fijo	Salario Promedio
ALCANTARILLADO OBRA LAGUNAS		
Ingeniero director de obra	1	\$3.600.000
Ingeniero residente	1	\$3.300.000
Ingeniero auxiliar del residente	1	\$2.600.000
Trabajadora social	1	\$1.600.000
TOTAL	4	

Fuente: Información suministrada en la visita

Tabla 5 La financiación de la nómina proviene de recursos del FSIR

Cargo	Orden de Prestación de Servicios (OPS)	Salario Promedio
Asesor SUI	1	\$3.456.000
Asesor jurídico	1	\$2.804.000
Contador	1	\$2.804.000
Asesora Financiera	1	\$2.804.000
Jefe de facturación	1	\$2.804.000
Asesor manejo ambiental	1	\$2.500.000
Jefe archivo análisis y programación	1	\$1.590.000
Auxiliar Admón.	1	\$1.200.000
Auxiliar Recaudo	1	\$869.000
Auxiliar Admón.	1	\$869.000
Conductor cisterna	1	\$1.000.000
Auxiliar conductor cisterna	1	\$869.000
Auxiliar reparto cisterna	1	\$869.000
Gestión ambiental	1	\$1.500.000
Auxiliar Admón.	1	\$1.500.000
Apoyo y seguridad ocupacional	1	\$1.500.000
Obrero aseo	2	\$869.000
Celador Uribía Industrial	2	

Cargo	Orden de Prestación de Servicios (OPS)	Salario Promedio
Archivo	1	\$1.087.000
TOTAL	21	

Fuente: Información suministrada en la visita

3.1.2. Competencias laborales del personal administrativo y operativo

De acuerdo con lo informado por el coordinador administrativo ningún empleado operativo de las PTAP y PTAR cuentan con certificaciones en competencias laborales del SENA específicas a las funciones que desempeñan.

Lo anterior evidencia un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 1570 de 2004¹ expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio 330 de 2017.

Se le recuerda que la información administrativa de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, parte de la estructura organizacional, de su conformación del personal por categoría de vinculación por nómina, temporales, contratistas y vacantes, así como el personal de acuerdo a las funciones que desarrolla si es directivo, administrativo y técnico-operativo, y la clasificación por categoría de empleados, públicos, oficiales, privados, temporales o contratistas y por último el personal aprendiz SENA y pensionado; todo esto relacionado con el desembolso de recursos financieros por cada uno de los conceptos que forman los devengos de recursos humanos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6.5.3.1, 7.5.3.1 y 8.5.3.1 del anexo de la resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre 2010, los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo deben reportar en el Sistema Único de Información (SUI) la información administrativa del **personal por categoría de empleo** para cada una de las actividades registradas en RUPS, una vez verificado el SUI fue posible establecer que empresa, tiene pendiente de reportar la información administrativa del año 2012 y solicitar la habilitación de la información del año 2019:

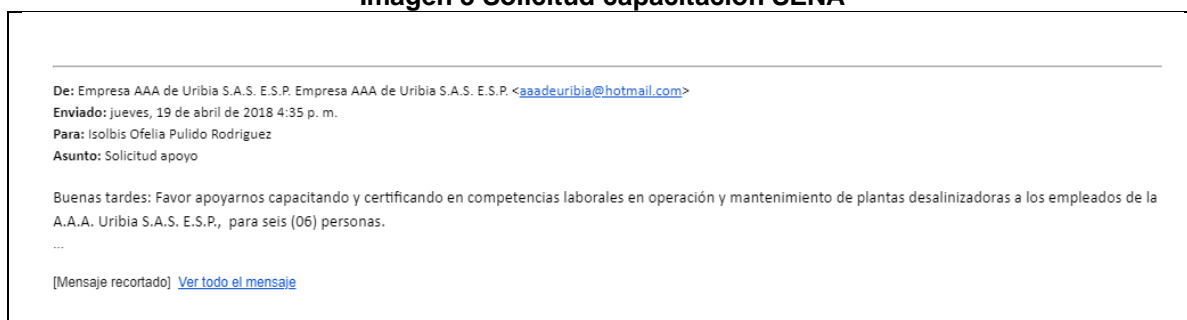
Tabla 6 Personal por Categoría de Empleo

AÑO	ID	SERVICIO	PERIODO	CODIGO	FORMATO	ESTADO
2012	23504	ASEO	Anual	1268	PERSONAL POR CATEGORIA DE EMPLEO	Pendiente

El coordinador administrativo entrego copia del correo electrónico que fue enviado a la funcionaria del SENA, solicitando apoyo en las capacitaciones para cumplir con los certificados laborales y a la fecha de la visita no ha dado respuesta:

¹ Por la cual se modifica la Resolución 1076 de octubre 9 de 2003 que actualiza el Plan Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica para el sector de Agua Potable, Saneamiento Básico y Ambiental y se toman otras disposiciones IN-F-003 V.2

Imagen 3 Solicitud capacitación SENA



Fuente: Correo electrónico del 19 de abril de 2018

3.1.3. Eficiencia Laboral

No se evidencio la información registrada en el SUI por lo que presuntamente se estaría incumpliendo con lo establecido en los anexos de la Resolución No. SSPD - 20101300048765 del 14- 12- 2010 Sección 7.5.4 Metas de Indicadores Cuantitativos de Gestión, para los años 2010 al 2018.

Tabla 7 Eficiencia laboral

AÑO	ID	SERVICIO	PERIODO	CODIGO	FORMATO	ESTADO
2010	23504	Acueducto	Anual	ACU-F-1005	5. Indicadores Cuantitativos de Gestión – Acueducto	Pendiente
2010	23504	Alcantarillado	Anual	ALC-F-1005	5. Indicadores Cuantitativos de Gestión - Alcantarillado	Pendiente
2010	23504	Aseo	Anual	ASE-F-1005	5. Indicadores Cuantitativos de Gestión – Aseo	Pendiente
2011	23504	Acueducto	Anual	ACU-F-1005	5. Indicadores Cuantitativos de Gestión – Acueducto	Pendiente
2011	23504	Alcantarillado	Anual	ALC-F-1005	5. Indicadores Cuantitativos de Gestión - Alcantarillado	Pendiente
2011	23504	Aseo	Anual	ASE-F-1005	5. Indicadores Cuantitativos de Gestión – Aseo	Pendiente
2012	23504	Acueducto	Anual	ACU-F-1005	5. Indicadores Cuantitativos de Gestión – Acueducto	Pendiente
2012	23504	Alcantarillado	Anual	ALC-F-1005	5. Indicadores Cuantitativos de Gestión - Alcantarillado	Pendiente
2012	23504	Aseo	Anual	ASE-F-1005	5. Indicadores Cuantitativos de Gestión – Aseo	Pendiente
2013	23504	Acueducto	Anual	ACU-F-1005	5. Indicadores Cuantitativos de Gestión – Acueducto	Pendiente
2013	23504	Alcantarillado	Anual	ALC-F-1005	5. Indicadores Cuantitativos de Gestión - Alcantarillado	Pendiente
2013	23504	Aseo	Anual	ASE-F-1005	5. Indicadores Cuantitativos de Gestión – Aseo	Pendiente
2014	23504	Acueducto	Anual	ACU-F-1005	5. Indicadores Cuantitativos de Gestión – Acueducto	Pendiente
2014	23504	Alcantarillado	Anual	ALC-F-1005	5. Indicadores Cuantitativos de Gestión - Alcantarillado	Pendiente
2014	23504	Aseo	Anual	ASE-F-1005	5. Indicadores Cuantitativos de Gestión – Aseo	Pendiente
2015	23504	Acueducto	Anual	ACU-F-1005	5. Indicadores Cuantitativos de Gestión – Acueducto	Pendiente
2015	23504	Alcantarillado	Anual	ALC-F-1005	5. Indicadores Cuantitativos de Gestión - Alcantarillado	Pendiente
2015	23504	Aseo	Anual	ASE-F-1005	5. Indicadores Cuantitativos de Gestión – Aseo	Pendiente
2016	23504	Acueducto	Anual	ACU-F-1005	5. Indicadores Cuantitativos de Gestión – Acueducto	Pendiente
2016	23504	Alcantarillado	Anual	ALC-F-1005	5. Indicadores Cuantitativos de Gestión - Alcantarillado	Pendiente
2016	23504	Aseo	Anual	ASE-F-1005	5. Indicadores Cuantitativos de Gestión – Aseo	Pendiente
2017	23504	Acueducto	Anual	ACU-F-1005	5. Indicadores Cuantitativos de Gestión – Acueducto	Pendiente

AÑO	ID	SERVICIO	PERIODO	CODIGO	FORMATO	ESTADO
2017	23504	Alcantarillado	Anual	ALC-F-1005	5. Indicadores Cuantitativos de Gestión - Alcantarillado	Pendiente
2017	23504	Aseo	Anual	ASE-F-1005	5. Indicadores Cuantitativos de Gestión – Aseo	Pendiente
2018	23504	Acueducto	Anual	ACU-F-1005	5. Indicadores Cuantitativos de Gestión – Acueducto	Pendiente
2018	23504	Alcantarillado	Anual	ALC-F-1005	5. Indicadores Cuantitativos de Gestión - Alcantarillado	Pendiente
2018	23504	Aseo	Anual	ASE-F-1005	5. Indicadores Cuantitativos de Gestión – Aseo	Pendiente

Fuente: SUI, en: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=acu_adm_053 04/09/2019

De igual manera se evidenció que tienen pendiente de reportar información para el formato Publicación indicadores para control social a las personas prestadoras de servicios públicos - acueducto PDF, por lo que presuntamente está incumpliendo con lo establecido en el anexo de la resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre 2010:

Tabla 8 Publicación de indicadores

AÑO	ID	SERVICIO	PERIODO	CODIGO	FORMATO	ESTADO
2010	23504	Acueducto	Anual	170	Publicación indicadores para control social a las personas prestadoras de servicios públicos -acueducto PDF	Pendiente
2010	23504	Aseo	Anual	129	Publicación indicadores para control social a las personas prestadoras de servicios públicos-aseo PDF	Pendiente
2011	23504	Acueducto	Anual	170	Publicación indicadores para control social a las personas prestadoras de servicios públicos -acueducto PDF	Pendiente
2011	23504	Alcantarillado	Anual	174	Publicación indicadores para control social a las personas prestadoras de servicios públicos-alcantarillado PDF	Pendiente
2011	23504	Aseo	Anual	129	Publicación indicadores para control social a las personas prestadoras de servicios públicos-aseo PDF	Pendiente
2012	23504	Acueducto	Anual	170	Publicación indicadores para control social a las personas prestadoras de servicios públicos -acueducto PDF	Pendiente
2012	23504	Alcantarillado	Anual	174	Publicación indicadores para control social a las personas prestadoras de servicios públicos-alcantarillado PDF	Pendiente
2012	23504	Aseo	Anual	129	Publicación indicadores para control social a las personas prestadoras de servicios públicos-aseo PDF	Pendiente
2013	23504	Acueducto	Anual	170	Publicación indicadores para control social a las personas prestadoras de servicios públicos -acueducto PDF	Pendiente
2013	23504	Alcantarillado	Anual	174	Publicación indicadores para control social a las personas prestadoras de servicios públicos-alcantarillado PDF	Pendiente
2013	23504	Aseo	Anual	129	Publicación indicadores para control social a las personas prestadoras de servicios públicos-aseo PDF	Pendiente
2014	23504	Acueducto	Anual	170	Publicación indicadores para control social a las personas prestadoras de servicios públicos -acueducto PDF	Pendiente
2014	23504	Alcantarillado	Anual	174	Publicación indicadores para control social a las personas prestadoras de servicios públicos-alcantarillado PDF	Pendiente
2014	23504	Aseo	Anual	129	Publicación indicadores para control social a las personas prestadoras de servicios públicos-aseo PDF	Pendiente
2015	23504	Acueducto	Anual	170	Publicación indicadores para control social a las personas prestadoras de servicios públicos -acueducto PDF	Pendiente
2015	23504	Alcantarillado	Anual	174	Publicación indicadores para control social a las personas prestadoras de servicios públicos-alcantarillado PDF	Pendiente
2015	23504	Aseo	Anual	129	Publicación indicadores para control social a las personas prestadoras de servicios públicos-aseo PDF	Pendiente
2016	23504	Acueducto	Anual	170	Publicación indicadores para control social a las personas prestadoras de servicios públicos -acueducto PDF	Pendiente
2016	23504	Alcantarillado	Anual	174	Publicación indicadores para control social a las personas prestadoras de servicios públicos-alcantarillado PDF	Pendiente
2016	23504	Aseo	Anual	129	Publicación indicadores para control social a las personas prestadoras de servicios públicos-aseo PDF	Pendiente
2017	23504	Acueducto	Anual	170	Publicación indicadores para control social a las personas prestadoras de servicios públicos -acueducto PDF	Pendiente
2017	23504	Alcantarillado	Anual	174	Publicación indicadores para control social a las personas prestadoras de servicios públicos-alcantarillado PDF	Pendiente

AÑO	ID	SERVICIO	PERIODO	CODIGO	FORMATO	ESTADO
2017	23504	Aseo	Anual	129	Publicación indicadores para control social a las personas prestadoras de servicios públicos-aseo PDF	Pendiente
2018	23504	Acueducto	Anual	170	Publicación indicadores para control social a las personas prestadoras de servicios públicos -acueducto PDF	Pendiente
2018	23504	Alcantarillado	Anual	174	Publicación indicadores para control social a las personas prestadoras de servicios públicos-alcantarillado PDF	Pendiente
2018	23504	Aseo	Anual	129	Publicación indicadores para control social a las personas prestadoras de servicios públicos-aseo PDF	Pendiente

Fuente: SUI, en: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=acu_adm_053 15/11/2019

3.1.4. Comité de Desarrollo y Control Social – CDCS y Vocal de Control

El coordinador administrativo informa que se cambió el vocal de control por la señora Everin Rut Mejía Cárdenas, no se evidenció la resolución o decretó de reconocimiento.

Se verificó en el enlace <http://apinternas.superservicios.gov.co/vocales-web/publicacion/mapa.jsf?d=25> y no se encuentra registrado la señora antes mencionada.

Lista de usuarios

Se entrega un archivo en Excel donde se relaciona la siguiente información: el sector hidráulico, registro censal, relación de propietario o arrendatario, dirección, nombre del barrio, nombres y apellidos, número de documento, nombre del arrendatario, nombre del local comercial o industrial, tipo de propietario, estrato, tipo de uso, servicio, población habitantes y familia.

Catastro de usuarios

El coordinador administrativo informa que se maneja el mismo listado de usuarios por lo que se le recuerda que la empresa debe tener presente lo establecido en el Decreto 302 de 2002, Artículo 2°. “Del registro o catastro de usuarios. *Cada entidad prestadora de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado deberá contar con la información completa y actualizada de sus suscriptores y usuarios, que contenga los datos sobre su identificación, modalidad del servicio que reciben, estados de cuentas y demás que sea necesaria para el seguimiento y control de los servicios. La entidad prestadora de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado asegurará que la identificación de los inmuebles corresponda a la nomenclatura oficial.*

En casos excepcionales por deficiencias o baja cobertura de la nomenclatura oficial, la entidad prestadora de los servicios públicos podrá adoptar una nomenclatura provisional.

Parágrafo. Es responsabilidad de los suscriptores o usuarios informar a la entidad prestadora de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado cualquier cambio en las características, identificación o uso de los inmuebles a las reportadas en el momento de la solicitud de instalación de los servicios”.

Número de viviendas por estrato y uso: No se tiene registrado el dato.

Estratificación y usos manejados: En el municipio de Uribía se manejan los estratos 1,2, oficial, industrial y comercial.

Conexión: Atendiendo la Resolución 107 de 2015, Artículo 2.3.1.3226, en relación con los procedimientos y cobros efectuados por las conexiones del servicio de acueducto, se establece que el prestador no realiza procedimientos específicos y cobros por dicho concepto.

Registro de suspensiones y cortes: No existe dado a la gratuidad con que se prestan los servicios.

PQRs: Al respecto, en la visita se evidencia que las PQR's se reciben en las instalaciones de la empresa de forma verbal y escritas, las cuales son relacionadas en un formato dispuesto para tal fin para diligenciar las diferentes órdenes procedentes de revisión. Se informó por el Coordinador Administrativo que una vez son atendidas se diligencia un formato en Excel donde se llevan estadísticas y registro de la PQR, el cual se constituye en la base de los reportes al SUI.

Imagen 4 formato PQR y Oficina

		EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBIA S.A.S.E.S.P.		NIT:900.375.703-3	
Nombre del suscriptor o usuario Subintendente. JHON JAMES ZAPATA CORTES.		No. Acción 028			
Dirección de la residencia PARQUE EL FUNDADOR (LAS PULGAS)					
Fecha de presentación Año 2019 Mes FEBRERO Día 26					
Medio de presentación Verbal <input checked="" type="checkbox"/> Escrita <input type="checkbox"/>					
Tipo de acción Petición <input type="checkbox"/> Queja <input checked="" type="checkbox"/> Recurso <input type="checkbox"/>					
Servicio Público afectado Acueducto <input type="checkbox"/> Alcantarillado <input type="checkbox"/> Aseo <input checked="" type="checkbox"/>					
Motivo de la acción (Explique brevemente) SOLICITUD DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN CAMPAÑA DE ORNATO Y EMBELLECIMIENTO.					
Fecha de solución Año 2019 Mes FEBRERO Día 26					
Respuesta o solución dada al suscriptor o usuario 					
Firma del funcionario receptor de la acción YORYANIS PATRICIA VANEGAS HENRIQUEZ			Firma a satisfacción del suscriptor o usuario 		
Subintendente. JHON JAMES ZAPATA CORTES Integrante Grupo Protección al Turismo y Patrimonio Nacional					

Fuente: Visita

Causales más frecuentes a la fecha de visita son:

- Para Alcantarillado (30) entre: Manhol rebosado, Manhol sin tapa, Olor nauseabundo
- Para Aseo (15): No pasa el carro haciendo doble recorrido (Es decir que pasa, pero los usuarios no sacan la basura a tiempo y quieren que se vuelva a pasar por el mismo sitio).
- Para Acueducto (50): No llega el agua

Es de recordar que el Artículo 153 (L 142) “De la oficina de peticiones y recursos. Todas las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios constituirán una "Oficina de Peticiones, Quejas y Recursos", la cual tiene la obligación de recibir, atender, tramitar y responder las peticiones o reclamos y recursos verbales o escritos que presenten los usuarios, los suscriptores o los suscriptores potenciales en relación con el servicio o los servicios que presta dicha empresa. Estas "Oficinas" llevarán una detallada relación de las peticiones y recursos presentados y del trámite y las respuestas que dieron. Las peticiones y recursos serán tramitados de conformidad con las normas vigentes sobre el derecho de petición”.

El artículo 153 de la Ley 142 de 1994 reza “**De la oficina de peticiones y recursos.** Todas las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios constituirán una "Oficina de Peticiones,

Quejas y Recursos", la cual tiene la obligación de recibir, atender, tramitar y responder las peticiones o reclamos y recursos verbales o escritos que presenten los usuarios, los suscriptores o los suscriptores potenciales en relación con el servicio o los servicios que presta dicha empresa (...)". En tal sentido, la SSPD establecido en los artículos 6.3.2.1, 7.3.2.1 y 8.3.2.1 de la resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, que los prestadores deben reportar las peticiones, quejas y reclamos al SUI, por lo que se evidenció que tiene pendiente de certificar información del año 2019:

Tabla 9 Reporte SUI quejas y reclamos

AÑO	ID	SERVICIO	PERIODO	CODIGO	FORMATO	ESTADO
2019	23504	Acueducto	ABRIL	6093	Reclamaciones del Servicio de Acueducto	Pendiente
2019	23504	Acueducto	JUNIO	6093	Reclamaciones del Servicio de Acueducto	Pendiente
2019	23504	Acueducto	MAYO	6093	Reclamaciones del Servicio de Acueducto	Pendiente
2019	23504	Alcantarillado	JUNIO	1541	Reclamaciones del Servicio de Alcantarillado	Pendiente
2019	23504	Alcantarillado	MAYO	1541	Reclamaciones del Servicio de Alcantarillado	Pendiente
2019	23504	Aseo	JUNIO	1547	Reclamaciones del servicio de aseo - resolución 52855 de 2015	Pendiente
2019	23504	Aseo	MAYO	1547	Reclamaciones del servicio de aseo - resolución 52855 de 2015	Pendiente

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028 15/11/2019

4. ASPECTOS FINANCIEROS

4.1. Aplicación Nuevo Marco Normativo NIF

Convergencia a Normas de Información Financiera – NIF

Se evidenció en el SUI que el prestador AAAURIBIA, por ser una Sociedad Anónima de clase mixta, se clasificó en el Grupo 2, lo cual no podría ser coherente con los estrictos requisitos establecidos por la contaduría, en el párrafo 2 del artículo 2 de la Resolución 414 de 2014.

Por lo tanto, el prestador presuntamente realizó una incorrecta clasificación, si esto es así, debe realizar la solicitud de modificación de información (reversión), siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución SSPD No. 20121300035485 del 14 de noviembre de 2012, y teniendo en cuenta las observaciones realizadas en el radicado SSPD No. 20184600196551 del 21-02-2018, para el formato Información General NIF, que se encuentra en estado certificado:

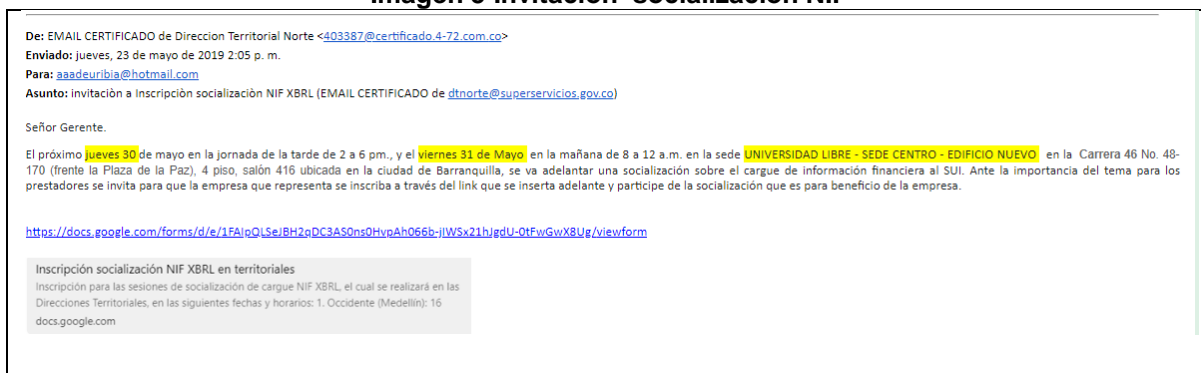
Tabla 10 Preparación Obligatoria 2014 Grupo 2

AÑO	ID	TOPICO	PERIODO	CODIGO	FORMATO	ESTADO
2014	23504	Proceso NIF	Anual	NIF-A-0005	Formulario A1 - NIF: Preguntas para Clasificación del Grupo y Generales	Certificado
2014	23504	Proceso NIF	Anual	NIF-A-0007	Formulario A3 - NIF: Preguntas Grupo 2 -PYMES	Certificado

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028 04/09/2019

El señor EDU ISAAC analista del SUI para la empresa, informa que en el taller realizado en Barranquilla el viernes 31 de mayo del 2019 por parte de funcionarios de la SSPD sobre el tema NIF, le informaron que no era necesario hacer la reversión de la información y que solicitara la habilitación del formato de información general que correspondía.

Imagen 5 Invitación socialización NIF



Fuente: Correo electrónico del 22 de mayo de 2019

Se evidencio el formulario certificado de con la resolución 414 de clasificación:

Tabla 11 Preparación Obligatoria 2014 Res. 414

AÑO	ID	TOPICO	PERIODO	CODIGO	FORMATO	ESTADO
2014	23504	Preparación Obligatoria 2014	Anual	NIF-A-0012	Formulario 1 - NIF: Clasificación Empresas Públicas	Certificado

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028 03/07/2019

Se evidencio que hay un formulario NIF-A-009 pendiente de certificar, el cual debe hacer la solicitud de desahabilitación por mesa de ayuda:

Tabla 12 Preparación Obligatoria 2014 Grupo 2

AÑO	ID	TOPICO	PERIODO	CODIGO	FORMATO	ESTADO
2014	23504	Proceso NIF	Anual	NIF-A-0009	Formulario B - NIF: Plan de Implementación NIF Anual	Pendiente

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028 03/07/2019

Por último, se encuentra pendiente de certificar el formulario:

Tabla 13 Preparación Obligatoria 2014 Res. 414

AÑO	ID	TOPICO	PERIODO	CODIGO	FORMATO	ESTADO
2015	23504	Inicio Transición 2015	Anual	NIF-A-0014	Información General	Pendiente

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028 03/07/2019

De acuerdo con lo anterior se presume un incumplimiento con lo establecido en las resoluciones de cronograma y requerimientos de la SSPD:

Tabla 14 Cronograma NIF

PERIODO	RESOLUCIÓN 414/14
Resolución 20141300055955	Clasificación y Plan de Acción Plazo: Feb-13/2015
Resolución 20151300020385 y 20141300028525	Inicio de transición 2015 Plazo: Oct-15/2015
Resolución 20161300013475 y 20161300016975	EEFF Cierre Transición 2015 Plazo: Entre 11 y 15 de Julio/2016

PERIODO	RESOLUCIÓN 414/14
Resolución 20171300042935 y 20171300082805	EEFF Comparados 2016 Plazo: Entre 04 y 10 de Julio/2017
Resolución 20181000024475	EEFF Comparados 2017 Plazo: Entre 07 y 12 de Mayo/2018
Resolución 20191300006825	EEFF Comparados 2018 Plazo: Del 22 al 26 de Abril/2019

Fuente: SSPD

Indicador Calculo IFA

Observando la falta de reporte de información financiera al SUI que ha tenido el prestador desde el año 2011, se cataloga en riesgo alto.

Auditoría y Control Interno

Se recuerda que la contaduría general de la nación expidió la circular 003 del 19 de noviembre de 2018 sobre la aplicación del marco normativo para entidades de gobierno y evaluación de control interno contable, en donde enfatiza que las entidades deben garantizar las características fundamentales de relevancia y representación fiel con el fin de que estas coadyuvan a los objetivos de prácticas de buen gobierno, gestión transparente, rendición de cuentas y control.

Con lo anterior se evidencio que la empresa de Empresa de acueducto alcantarillado, aseo y energía eléctrica de Uribía S.A.S. E.S.P., no tiene auditor por ende no se evidencia un proceso de control interno en materia financiera.

Existencia de Contador: Presta los servicios desde el año 2018 el Sr. Eleazar Brujes Velásquez con No. tarjeta profesional 250252T.

Identificación de bienes dispuestos para la prestación de Servicios Públicos:

La sede administrativa está en remodelaciones se encuentra ubicada donde esta PTAP, se evidencio en el documento "contrato de arrendamiento de vivienda" del día 2 de enero del 2019 celebrado entre Lerys Torres y la Empresa de acueducto alcantarillado, aseo y energía eléctrica de Uribía S.A.S. E.S.P. celebraron un contrato en el que se indica en el **segundo ítem Canon de arrendamiento mensual es de \$2.161.621 mil pesos** y en el **tercer ítem vigencia: El arrendamiento tendrá una duración de 12 meses contados a partir de enero de 2019. No obstante, lo anterior, el termino de arrendamiento podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo con una antelación de quince (15) días anticipados al vencimiento del periodo inicial.**

Los terrenos y las plantas donde se encuentran la PTAP y PTAR son propiedad del municipio. Los carros compactadores son del municipio, los carros cisternas son de propiedad de particulares estos son pagados con recursos que da el municipio de acuerdo a la necesidad que se presente en el momento por medio de la orden de prestación de servicios, suministros y obras No. 024 de 2019 con fecha de abril 5 de 2019. Se aclara que en el convenio que se está ejecutando este año fue motivado mediante acto administrativo municipal de declaratoria de sequía.

Los equipos de cómputo y muebles de la sede administrativa son propiedad de la empresa no se encuentran identificados en el inventario.

Es importante establecer los bienes dispuestos para la prestación de los servicios públicos deben estar en los estados financieros como la existencia de un inventario físico detallado del banco de maquinaria, equipos y redes utilizados en la prestación de los servicios.

Comparativo Recaudo Vs Facturación

No se manejan factura desde el año 2010, se encuentran en gratuidad, no se cobra a los usuarios la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, la empresa vende agua en bloque a las personas desplazada (Venezolanos) y a la persona que la requieran en general, el cobro de es de \$8.000 pesos m³, no hay micromedidores, en la casa que tienen acometida (informa que se instalaron alrededor de 1.300 micromedidores en el año 2018 pero los mismos usuarios los quitaron), no se manejan tarifa plena para ningún servicio ni estrato.

Recaudo: El recaudo es realizado por el usuario diariamente en la entidad bancaria BANACOLOMBIA a la cuenta de ahorros N° 631-000105-53

Según lo informado por coordinador administrativo, después de haber realizado el pago el usuario debe acercarse a la oficina y entregar el recibo de consignación para que se pueda coordinar el despacho y entrega del agua en los carros cisterna a las casas o lugares que indique el usuario.

No se entregó información de:

- Reporte por edades de la cartera año 2018 y 2019.
- Comparativo Recaudo Vs facturación lo corrido del año 2019 -2018
- Estado de Situación Financiera comparativo 2018-2017
- Estado de Resultados Integral Comparativo 2018-2017
- Estado de Cambios en el Patrimonio
- Estado de Flujo de Efectivo 2018-2017
- Notas de Revelación de Estados Financiero. 2018-2017
- Certificado de Cámara de Comercio.
- Facturación y Recaudo – cartera de los dos últimos años

5. ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS

A continuación, se relacionan los aspectos técnicos de la infraestructura operada por el prestador para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado.

5.1. SERVICIO DE ACUEDUCTO

En cuanto a las condiciones del servicio de acueducto, a continuación, se presentan los indicadores técnicos de gestión del servicio.

5.1.1. Generalidades

A continuación, se muestra los indicadores de prestación, los cuales serán desarrollados más adelante.

Tabla 15 Indicadores de Presión

Fuente de información	Municipio	Suscriptores Acueducto	Área de prestación	Continuidad R. 2115 (Horas/día)	IANC (%)	Micromedición
Visita	Uribia	2017	Zona Urbana del Municipio de Uribía	2-3 depende del sector	No se calcula	No se cuenta
SUI		ND		ND	ND	ND

*ND No se cuenta con información SUI- Falta de reporte

Las actividades registradas por el prestador en RUPS, son: Aducción-Captación -Conducción- Tratamiento – Almacenamiento – Distribución – Comercialización.

Número de suscriptores: El prestador informó que al mes de julio de 2019 se atienden 2017 suscriptores del servicio de acueducto.

El sistema principal está conformado por los siguientes componentes:

Tabla 16 Fuentes de abastecimiento

Fuente de abastecimiento	Pozos
Aducción	Tubería de impulsión
PTAP Principal	Osmosis inversa
Conducción	Tubería PVC 8"
Distribución	5 líneas de 6"

Fuente: información suministrada en visita 2018

Fuente de abastecimiento y concesiones de agua

Fuente de abastecimiento

En el desarrollo de la visita se indicó que el sistema de abastecimiento se compone de 13 pozos, a continuación, se indican las características:

Tabla 17 Características de sistema de abastecimiento

N° Pozo	Ubicación	Distancia a PTAP principal (m)	Profundidad del pozo (m)	Sistema de potabilización
1	Barrio Las Mercedes	1300	45	Aipimana
2	Ranchería Flor del campo	2000	45	
3	Ranchería Petzuapa	2200	46*	
4		2400	40	
5	Planta principal	0	80	Planta principal
6	Planta principal	0	30	
7	Barrio la Florida	1750	48	Aipimana
8	Avenida La Marina	350	57	Planta principal
9	Avenida Hospital	200	60	
10 – fuera de operación	Barrio Vivero	400	60	-
11 – fuera de operación	Sector Juyasirai	1900	120	-
12	Barrio Fonseca Siosi	750	70	Planta principal

13	Barrio San José	400	79	
----	-----------------	-----	----	--

Fuente: información suministrada en visita 2018

Concesión de aguas

Mediante Resolución No 0659 del 28 de mayo de 2012 Corpoguajira autorizó la captación de agua para 13 pozos de los cuales 11 están operativos.

Tabla 18 Captación de agua

N° Pozo	Caudal concesionado (L/s)	Caudal captado (L/s)	N° de la Concesión	Fecha de Concesión	Vigencia
1	10	3.24	Resolución 0659	28 mayo de 2012	2020
2	7	3.65			
3	10	3.53			
4	7	2.7			
5	15	12.4			
6	7	2			
7	7	3.42			
8	7	2.4			
9	7	4.2			
10	7	0			
11	15	0			
12	7	3.4			
13	7	2.4			

Fuente: Resolución No 0659 del 28 de mayo de 2012

La salida del pozo 10 se debió a problemas de servidumbre y el pozo 11 se debió a la calidad de agua toda vez que se presentó presencia de sulfuro y arenas.

Características de la estación de bombeo

La estación de bombeo está compuesta de un conjunto de estructuras civiles, equipos, tuberías y accesorios, que toman el agua directa de los diferentes pozos y la impulsan a la PTAP.

A continuación, se describe los componentes básicos.

Tabla 19 Componentes básicos de estación de bombeo

Aspecto	Pozo 1	Pozo 2	Pozo 3	Pozo 4	Pozo 5	Pozo 6	Pozo 7	Pozo 8	Pozo 9	Pozo 10	Pozo 11	Pozo 12	Pozo 13
Bombas	lapicero												
Número de unidades de bombeo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Número de motores	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Potencia del equipo de bombeo hp	7.5	5	7 5 hp	5	20	3	7.5	7.5	10	-	-	5	5
Caudal de bombeo (l/s)	2.56	2.62	2.68	2.8	14.5	2	3.33	2.8	2.9	-	-	2.4	2.4
Periodo de bombeo horas	12	10	6 a 6 12	12	20	12	12	10	12	-	-	8	8
Energía	Eléctrica												
Válvulas de regulación y control	Unidireccional												
	Compuerta	Compuerta	Compuerta	Compuerta	No	No	Compuerta	Compuerta	Compuerta	-	-	Compuerta	Compuerta
Interruptores de máximo y mínimo nivel	Si												
Medidor volumétrico salida del pozo	Si	Si	Si	Si	No	No	Si	Si	Si	-	-	Si	Si
Tableros de protección y control eléctrico	Si												
Observaciones	No cuenta con sistema de respaldo – No se cuenta con manual de operación. Se cuenta con manual de limpieza.												







Fuente: información suministrada en visita 2019

Tratamiento

Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP Principal

Tabla 20 Características PTAP

Aspecto	Descripción
Localización	Cabecera municipal.
Tipo de planta	Osmosis inversa
Edad	10 años
Procesos	<p>Pozos 5 y 6 Almacenamiento de agua cruda 183 m3. 2 módulos de pretratamiento. Con sus respectivas bombas trabajaba en paralelo. Pretratamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 4 filtros 2 para cada módulo de flujo ascendente. - Lecho filtrante es carbón activado, grava y arena <p>Módulo de osmosis.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mictofiltrado - Inyección de agua a presión 3 bar - Membranas <p>Desinfección 1 cm³ / m³ 2 tanques semisubterráneos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 320 me - 250 m³ <p>Impulsión para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Red principal - Tanque elevado - Cargue de carrotanque
Caudal de diseño (l/s)	80
Caudal operativo (m/h)	40 por cada módulo. En condiciones regulares En el desarrollo de la comisión están trabajando con 60
Medición de caudales	No
Estado	Durante la visita un módulo está fuera de operación,
Manual de operaciones	No – Se cuenta con manual de limpieza.
Cerramiento	Si
Horas de operación PTAP	24
Tanque de almacenamiento	<p>2 tanques semisubterráneos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 320 me - 250 m³ <p>Tanque elevado</p> <ul style="list-style-type: none"> - 250 m³
Tratamiento de lodos	<p>Agua de rechazo se envían a un tanque de capacidad de 80 m³. Una vez se llena el tanque el agua se bombea para el arroyo kutanamana.</p>

Fotografía	<p style="text-align: center;">Pozo #6</p> 	<p style="text-align: center;">Pozo # 5</p> 
	<p style="text-align: center;">Almacenamiento agua cruda</p> 	
	<p style="text-align: center;">Bombas de distribución a módulos</p> 	





Fuente: información suministrada en visita 2018

Tabla 21 Aspectos del bombeo

Aspecto	Bombeo
Bombas	vertical
Número de unidades de bombeo	7
Número de motores	7
Potencia del equipo de bombeo	<ul style="list-style-type: none"> • 2 – 7.37 Hp – carrotanque • 3- 10 Hp – Tanque elevado +red principal • 2 – 15 Hp – red principal
Eficiencia (η)	0.85
Caudal de bombeo (l/s)	7.37 – 36 m3/h 10 – 36 m3/h 15 - 36 a 103 m3/h
Periodo de bombeo	En condiciones regulares.
Energía	Eléctrica Cuenta con planta de respaldo 400 KVA
Válvulas de regulación y control	Si unidireccionales y de compuerta
Interruptores de máximo y mínimo nivel	si
Tableros de protección y control eléctrico	Si

Fuente: información suministrada en visita 2018

Personal operativo: La PTAP es operada por operarios, quienes laboran en turnos de 8 horas diarias, de domingo a domingo.

Laboratorio: La PTAP no cuenta con un área destinada para adelantar el análisis de la calidad de agua en los procesos de potabilización. En este se realizan los siguientes ensayos: test o prueba de jarras, turbiedad, pH, color y cloro residual².
Macromedidores. Si tiene.

Libro de registro y control

La empresa cuenta con bitácora de operación, libro de resultados de calidad del agua, registro de mantenimiento y control diario de tratamiento de agua.

Almacenamiento

Cuenta con 3 tanques de almacenamiento de agua potable

Tabla 22 Características Almacenamiento.

Nombre Tanque	Tipo	Capacidad m3	Tiempo de llenado (horas)
1	Semienterrado	250	4
2	Semienterrado	320	5
3	Elevado	250	4

Fuente: Información suministrada en visita 2019

Adicionalmente cuenta con un tanque de almacenamiento de agua cruda

Tabla 23 Características Almacenamiento

Nombre Tanque	Tipo	Capacidad m3	Tiempo de llenado (horas)
1	Semienterrado	180	3

Fuente: información suministrada en visita 2018

Conducción de agua

La red principal se encuentra en tubería de 8 pulgadas en PVC. Su longitud de 1890 mt.

Redes de acueducto

A continuación, se indican las redes de distribución para los diferentes sectores:

Tabla 24 Redes de acueducto

Línea	Sector	Frecuencia de suministro	Sistema de potabilización
1	San José José Casiosi Etnia Wayúu	3 horas	Principal
2	Simón Bolívar Abuchaibe	2 horas cada tercer día	Principal

² Dotación básica de laboratorio en planta de tratamiento: La persona prestadora debe contar con los equipos mínimos necesarios para realizar los siguientes ensayos: prueba de jarras, demanda de cloro, turbiedad, color y pH.

3	Aipimana Polideportivo	2 horas cada tercer día	Apiamana
4	Florida Piama Las Mercedes	2 horas todos los días	Apiamana
5	Centro	3 horas todos los días	Principal

Fuente: información suministrada en visita 2018

Las características de la tubería en cada uno de los sectores son:

Tabla 25 Redes de distribución

Sector	Diámetro	Material
Sector 1	4	PVC
	3	
	2	
	1/2	
	6	
Sector 2	4	
	3	
	2	
	1/2	
	6	
Sector 3	4	
	3	
	2	
	1/2	
	6	
Sector 4	4	
	3	
	2	
	1/2	
	6	
Sector 5	4	
	3	
	2	
	1/2	
	6	

Fuente: información suministrada en visita 2018

Tabla 26 Diámetro

Diámetro	Longitud
4	18660
3	32454
2	7830
1)2	47124

Fuente: información suministrada en visita 2018

Tabla 27 Sector

Sector	Diámetro 6"	Diámetro 8"
1	2300 mt	260 mt
2	1220	220
3	1500	590
4	2450	360
5	1650	460

Fuente: información suministrada en visita 2018

Macromedidores

Medición de caudal: Se realiza aforo de caudales a la entrada de la PTAP.

Situación contraria a lo establecido en el artículo 73 de la Resolución 330 de 2017, que señala: *“ART. 73. —**Mediciones de caudal.** En todos los sistemas se deben instalar instrumentos de medición en la tubería y respetando las condiciones de instalación del tipo de medidor, que permitan la lectura y/o captura y almacenamiento de datos.*

La medición debe hacerse como mínimo en los siguientes puntos:

- 1. En la entrada de las plantas de tratamiento, por cada una de las fuentes.*
- 2. En la entrada y salida de sistemas de bombeo, superficial o pozo profundo.*
- 3. En la salida de las plantas de tratamiento.*
- 4. En la red de abastecimiento, en la entrada a los sectores hidráulicos.*
- 5. En la salida de los tanques de almacenamiento (...)*

Libro de registro y control

La empresa cuenta con bitácora de operación, libro de resultados de calidad del agua, registro de mantenimiento y control diario de tratamiento de agua.

El artículo 23 de la Resolución 2115 de 2007 establece que: *“REPORTES DE CONTROL. El libro o registro sistematizado de control de la calidad de agua para consumo humano debe mantenerse actualizado por parte de la persona prestadora”*. Ante lo anterior el prestador presenta un presunto incumplimiento al citado artículo

Tabla 28 Libro de registro y control

ITEM	ASPECTO	OBSERVACIÓN
1	Cantidad de agua captada (en la entrada de la planta de tratamiento)	
2	Cantidad de agua suministrada (contabilizada por medidores en red)	
3	Resultado de los análisis microbiológicos, físicos y químicos del agua, de acuerdo con los requerimientos mínimos señalados en la presente Resolución.	
4	Resultado de los análisis físicos, químicos y microbiológicos adicionales definidos en el mapa de riesgo.	
5	Cantidad de productos químicos utilizados, tales como coagulantes, desinfectantes, alcalinizantes	

ITEM	ASPECTO	OBSERVACIÓN
6	Bitácora o libro de novedades presentadas como anomalías, emergencias, problemas en equipos y personal, calidad de insumos y actos de orden público que puedan afectar la calidad en la prestación del servicio.	
7	Registro de los resultados de las evaluaciones de demanda de cloro u otro desinfectante aprobado por el Ministerio de la Protección Social.	

Fuente: información suministrada en visita 2018

Almacenamiento

Cuenta con 3 tanques de almacenamiento de agua potable

Tabla 29 Características Almacenamiento

Nombre Tanque	Tipo	Capacidad m3	Tiempo de llenado (horas)
1	Semienterrado	250	4
2	Semienterrado	320	5
3	Elevado	250	4

Fuente: información suministrada en visita 2019

Adicionalmente cuenta con un tanque de almacenamiento de agua cruda

Tabla 30 Características Almacenamiento.

Nombre Tanque	Tipo	Capacidad m3	Tiempo de llenado (horas)
1	Semienterrado	180	3

Fuente: información suministrada en visita 2019

Conducción de agua

La red principal se encuentra en tubería de 8 pulgadas en PVC. Su longitud es de

Redes de acueducto

A continuación, se indican las redes de distribución para los diferentes sectores:

Tabla 31 Redes de distribución

Línea	Sector	Frecuencia de suministro	Sistema de potabilización
1	San José José Casiosi Etnia Wayúu	3 horas	Principal
2	Simón Bolívar Abuchaibe	2 horas cada tercer día	Principal
3	Aipimana Polideportivo	2 horas cada tercer día	Apimamana
4	Florida Piaman Las mercedes	2 horas todos los días	Apimamana
5	Centro	3 horas todos los días	Principal

Fuente: información suministrada en visita 2019

Las características de la tubería en cada uno de los sectores son:

Tabla 32 Características de tubería por sector

Sector	Diámetro	Material
Sector 1	4	PVC
	3	
	2	
	1/2	
Sector 2	4	
	3	
	2	
	1/2	
Sector 3	4	
	3	
	2	
	1/2	
Sector 4	4	
	3	
	2	
	1/2	
Sector 5	4	
	3	
	2	
	1/2	


Diámetro	Longitud
4"	18660
3"	32454
2"	7830
1/2"	47124

Sector	Diámetro 6"	Diámetro 8"
1	2300 mt	260 mt
2	1220	220
3	1500	590
4	2450	360

Fuente: información suministrada en visita 2019

Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP Uribí Industrial

Tabla 33 Características PTAP

Aspecto	Descripción
Localización	Cabecera municipal.
Tipo de planta	Osmosis inversa
Edad	2019
Procesos	<p>Pozo profundo # 16 500 mt de la PTAP</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pretratamiento - Tanque de oxigenación - Tanque de sedimentación 2 trabajan en paralelo - Filtración (arena, zeolitas y gravas) - Almacenamiento 20000 mil litros pretratamiento. - Succión – bomba de baja 25 hp - Filtros de baja presión 2 – trabaja en paralelo 3 bar - Osmosis inversa relación 70/30 - Sensor de presión 3 bar - 14 bar para presión 200 psi. - Tanque de almacenamiento - Antiincrustante 7 cm³ / me de agua tratada - Cloración. 1ppm
Caudal de diseño (m ³ /h)	40
Caudal operativo (m ³ /h)	37
Medición de caudales	No
Estado	Durante la visita está fuera de operación, por fallas en el fluido eléctrico.
Manual de operaciones	No
Cerramiento	Si
Horas de operación PTAP	0.40 minutos
Tanque de almacenamiento	100 m ³ y 20 m ³
Tratamiento de lodos	Agua de rechazo, se manda a una laguna.
Fotografías	



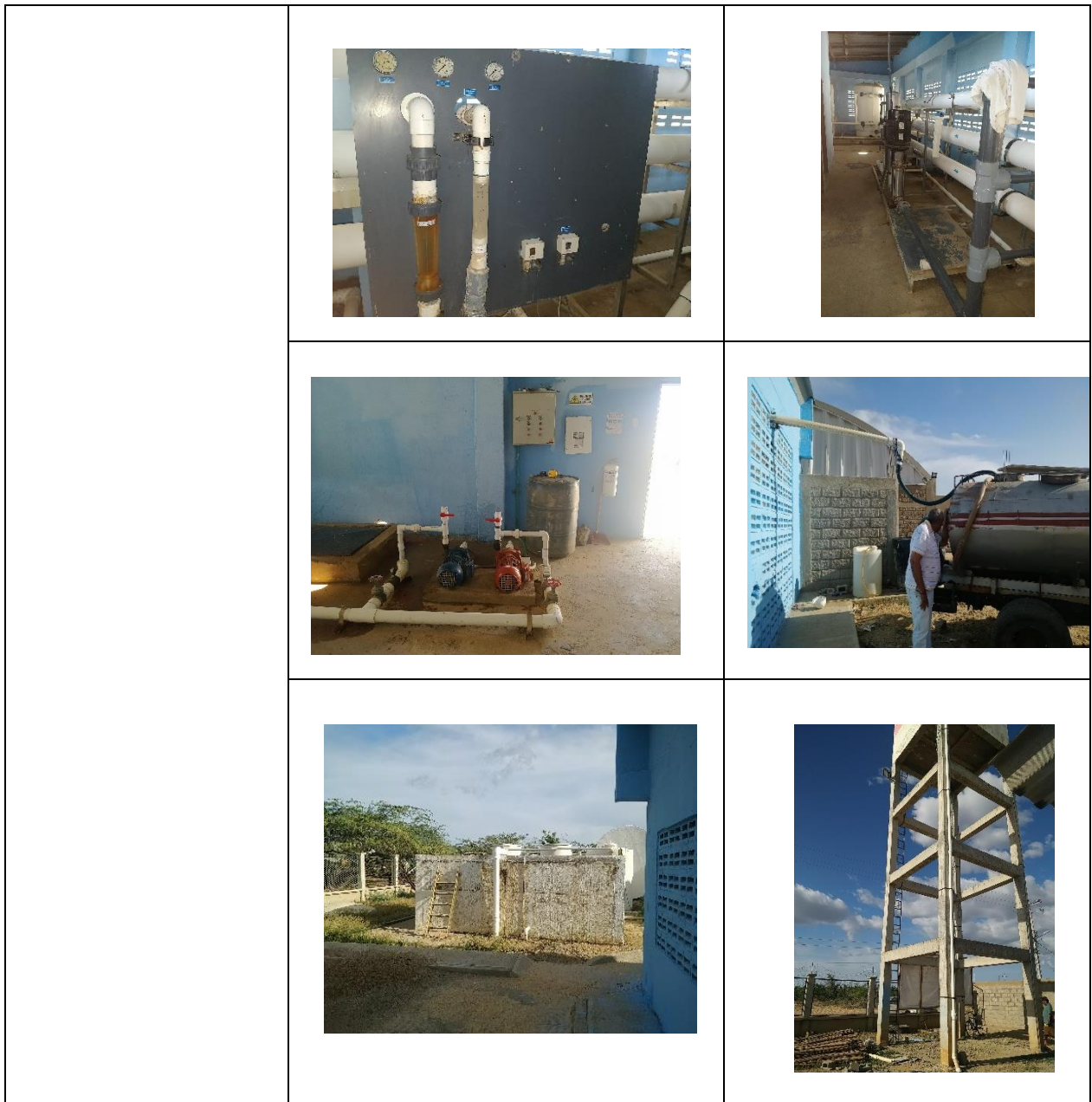
Fuente: información suministrada en visita 2019

Este sistema está en puesta en marcha y pretende operar para el llenado de carrotanques que abastecen la zona rural.

Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP Aipiamana

Tabla 34 Características PTAP

Aspecto	Descripción
Localización	Cabecera municipal.
Tipo de planta	Osmosis inversa
Edad	2009
Procesos	Pozo profundo Pretratamiento – filtros (arena, gravilla, carbón activado) Osmosis inversa Desinfección Almacenamiento subterráneo – 100 m3 Almacenamiento tanque aéreo – 30 m3
Caudal de diseño (m ³ /h)	15
Caudal operativo (m ³ /h)	7 -8
Medición de caudales	No macromedidor Medidor volumétrico
Estado	Durante la visita un módulo está fuera de operación,
Manual de operaciones	
Cerramiento	Si malla eslabonada y concreto
Horas de operación PTAP	6 am – 3 pm
Tanque de almacenamiento	-
Tratamiento de lodos	Agua de rechazo se bota al Suelo
Fotografía	



Fuente: información suministrada en visita 2019

Actualmente con recursos regalías se está construyendo una nueva planta de osmosis inversa, con capacidad de 30 a 35 m³/hora. El avance de la obra es de 65% y se considera que finalice en agosto de 2019.

Imagen 6 Nueva planta de osmosis inversa



Fuente: información suministrada en visita 2019

Sectorización hidráulica

El prestador no cuenta con una sectorización hidráulica. Cuenta con sectorización operativa. Las válvulas presentan daños de acuerdo con la información suministrada por el jefe de la unidad.

Micromedición

El porcentaje de micromedición instalada es del 0%, Se recuerda que este indicador debe ser mayor al 95% conforme con lo establecido en el artículo 146 de la Ley 142 de 1994.

Por su parte, la Resolución 330 de 2017 en el artículo 75 establece que es obligatorio colocar medidores domiciliarios para cada uno de los suscriptores individuales del servicio de acueducto. Ante lo cual se presenta un presunto incumplimiento a lo establecido en la Ley 142 de 1994 y la Resolución 0330 de 2017.

3.1.1. Indicadores de la prestación del Servicio

Continuidad

El servicio de acueducto se presta con continuidad de 2- 3 horas/día según lo expresado por la empresa. Conforme con lo establecido en la Resolución MSPS –MVDT 2115 de 2007 este se cataloga como Insuficiente.

El artículo 18 de la Resolución 2115 de 2007 establece los siguientes rangos de acuerdo con las horas de prestación del servicio, empleados para realizar el cálculo del índice de riesgo por abastecimiento de agua por parte de la persona prestadora.

Tabla 35 Continuidad del servicio

CONTINUIDAD DEL SERVICIO
0 – 10 horas/día (Insuficiente)
10,1 – 18 horas/día (No satisfactorio)
18,1 – 23 horas/día (Suficiente)
23,1 – 24 horas/día (Continuo)

Fuente: Resolución 2115 de 2007

3.1.2. **Cálculos de Dotación Neta Máxima³ y Bruta⁴ Teórica (artículo 43 Resolución MVCT 0330 de 2017):** A continuación, se muestran los datos obtenidos de dotación neta y bruta, de acuerdo con la información disponible, siendo pertinente efectuar las siguientes aclaraciones para el casco urbano:

- a. Se efectuó el cálculo teórico teniendo en cuenta la Tabla No. 16 del artículo 43 de la Resolución MVCT 330 de 2017; es decir, asumiendo una dotación neta máxima de 140 L/habitante/día, pues la altitud de la cabecera urbana del municipio, es menor a 1.000 m.s.n.m.

Tabla 36 Calculo Teórico

Altura promedio sobre el nivel del mar de la zona atendida	Dotación neta máxima (l/hab/día)
>2000 m.s.n.m	120
1000-2000 m.s.n.m	130
<1000 m.s.n.m	140

Fuente: Artículo 43 de la Resolución MVCT 0330 de 2017

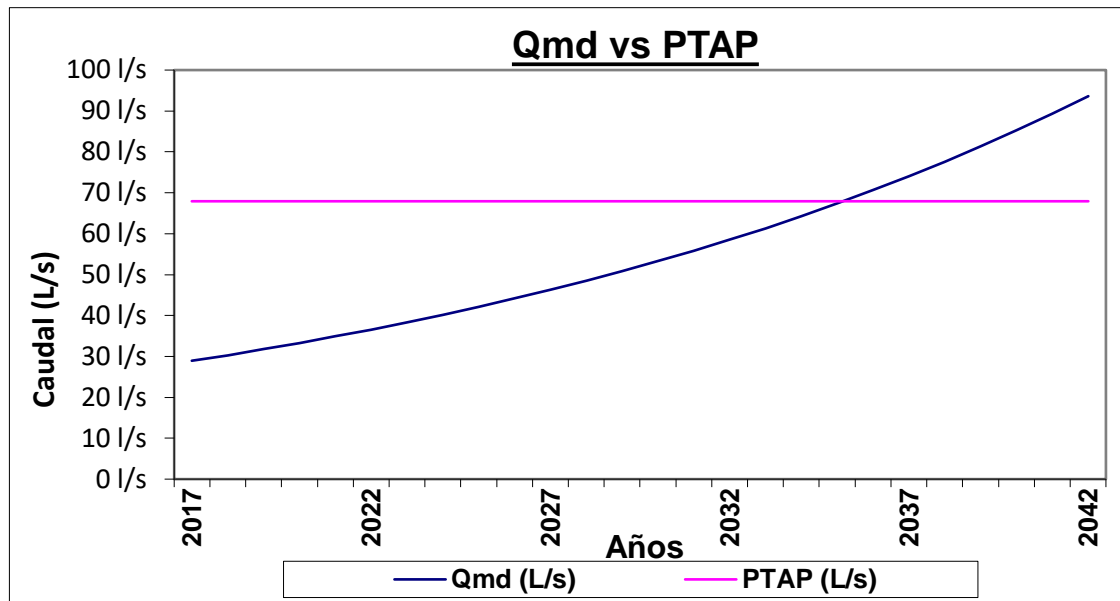
- b. Se adoptó un porcentaje estimado de pérdidas técnicas del 25% que corresponde al valor máximo admisible (Artículo 44, Resolución MVCT 0330 de 2017). Es importante tener en cuenta que el valor real puede ser mayor, ya que el prestador no tiene información objetiva y actual, ni estimaciones, sobre este indicador.
- c. Los cálculos realizados se hicieron con base en el caudal de tratamiento de las PTAP, teniendo en cuenta que funcionan las 18 horas/día.
- d. Se tomó el valor de la captación real como 68 L/s según lo informado por el prestador.

³ Es la cantidad de agua requerida para satisfacer las necesidades básicas de un habitante sin considerar las pérdidas que ocurren en el sistema de acueducto.

⁴ Es la cantidad de agua requerida para satisfacer las necesidades básicas de un habitante considerando para su cálculo el porcentaje de pérdidas que ocurren en el sistema de acueducto.

La población atendida se calculó con base en el índice de ocupación de vivienda de Mitú, obtenido del link: (<https://www.dane.gov.co/files/censo2005/perfiles/vaupes/mitu.pdf>⁵). de la página web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Con pérdidas del 25%



Fuente: Cálculos SSPD

Cuantificación de la demanda y/o necesidades:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Resolución MVCT No. 0330 de 2017, como parte de las etapas de planeación de proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo, se deberá revisar las demandas actuales y futuras del sistema conforme con el POT, el PGIRS y/o demás instrumentos de planificación, con el objetivo de estimar la capacidad necesaria de las obras por construirse y las expansiones futuras que requerirá cada uno de los componentes.

De acuerdo con lo anterior, se observa que la empresa debe gestionar sus pérdidas, toda vez que con las estimaciones del 25% presuntamente cuenta con capacidad suficiente para tratar el agua requerida en la zona urbana del municipio. (Capacidad calculada teóricamente), lo cual es ajeno a la realidad.

Calidad del agua

Seis (6) Puntos de muestreo existentes cuentan con acta de concertación, pero no cuentan con acta de materialización.

⁵ Boletín, Censo General DANE 2005 – perfil Mitú, Vaupés.
IN-F-003 V.2

Imagen 7 Punto PMU – 1



Fuente: visita 2019

Muestras de control de calidad del agua

El numeral 1 del artículo 9 del Decreto 1575 de 2007, dispone que el prestador debe: *“Realizar el control de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano, como también de las características adicionales definidas en el mapa de riesgo o lo exigido por la autoridad sanitaria de la jurisdicción, según se establezca en la reglamentación del presente decreto, para garantizar la calidad del agua para consumo humano en cualquiera de los puntos que conforman el sistema de suministro y en toda época del año”.*

La última vez que el prestador realizó muestras de control fue en el año 2016, lo que impide conocer el estado actual de la calidad del agua y ante lo cual se presenta un presunto incumplimiento al Decreto 1575 de 2007.

Vigilancia de la calidad del agua

Conforme el reporte del INS de lo corrido del año 2019, se observa que presenta riesgo en la calidad del agua.

Tabla 37 Reporte INS año 2019

Descripción PM	Dirección PM	Lugar PM	IRCA	IRCA BASICO	Nivel riesgo
RED DE DISTRIBUCIÓN	- CARRERA 8 NO. 10-238 Barrio Colombia. Frente a las instalaciones de la “AAA”	RED DE DISTRIBUCIÓN	21,01	21,01	MEDIO

Descripción PM	Dirección PM	Lugar PM	IRCA	IRCA BASICO	Nivel riesgo
Vehículo distribuidor de agua potable	Carrera 8 No 10 – 235. Barrio Colombia. "AAA".	CARROTANQUE PLACA A25DF9K	19,1	19,1	MEDIO
punto de cargue de carro tanques	Carrera 8 No 10 – 235. Barrio Colombia.	CARROTANQUE PLACA 49J5AR	38,21	38,21	ALTO
punto de cargue de carro tanques	Carrera 8 No 10 – 235. Barrio Colombia.	CARROTANQUE PLACA 49J5AR	21,42	21,42	MEDIO
Punto de cargue de carro tanques	Carrera 8 No 10 – 235. Barrio Colombia.	CARROTANQUE PLACA 68F60I	50,31	50,31	ALTO
PUNTO DE CARGUE DE CARROTANQUES	Carrera 8 No 10 – 235. Barrio Colombia	CARROTANQUE PLACA RO5-629	18,86	18,86	MEDIO
Vehículo transportador de agua potable	Carrera 8 No 10 – 235. Barrio Colombia. Dentro de la "AAA".	CARROTANQUE PLACA A56DY6A	50,95	50,95	ALTO
Vehículo transportador de Agua potable para el consumo humano	Carrera 8 No 10 – 235. Barrio Colombia.	CARROTANQUE PLACA M1293	21,42	21,42	MEDIO
Vehículo transportador de agua potable para el consumo humano	Carrera 8 No 10 – 235. Barrio Colombia.	CARROTANQUE PLACA 68FGBI	21,42	21,42	MEDIO
Red de distribución	Carrera 8 No 10 – 235. Barrio Colombia. A la salida del tanque elevado de Punto de Venta. Dentro de las instalaciones de la empresa de acueducto Alcantarillado y Aseo de Uribí.	red de distribución	19,1	19,1	MEDIO
Red de distribución	Carrera 8 No 10 – 235. Barrio Colombia. A la salida del tanque elevado de Punto de Venta. Dentro de las instalaciones de la empresa de acueducto Alcantarillado y Aseo de Uribí.	red de distribución	37,73	37,73	ALTO
Red de distribución	Carrera 8 No 10 – 235. Barrio Colombia. A la salida del tanque elevado de Punto de Venta. Dentro de las instalaciones de la empresa de acueducto	red de distribución	69,18	69,18	ALTO

Descripción PM	Dirección PM	Lugar PM	IRCA	IRCA BASICO	Nivel riesgo
	Alcantarillado y Aseo de Uribí.				
Red de distribución	Carrera 8 No 10 – 235. Barrio Colombia. A la salida del tanque elevado de Punto de Venta. Dentro de las instalaciones de la empresa de acueducto Alcantarillado y Aseo de Uribí.	red de distribución	50,95	50,95	ALTO
Red de distribución	Carrera 8 No 10 – 235. Barrio Colombia. A la salida del tanque elevado de Punto de Venta. Dentro de las instalaciones de la empresa de acueducto Alcantarillado y Aseo de Uribí.	red de distribución	21,42	21,42	MEDIO
Red de distribución	Carrera 8 No 10 – 235. Barrio Colombia. A la salida del tanque elevado de Punto de Venta. Dentro de las instalaciones de la empresa de acueducto Alcantarillado y Aseo de Uribí.	red de distribución	78,57	78,57	ALTO
Red de distribución	Carrera 8 No 10 – 235. Barrio Colombia. A la salida del tanque elevado de Punto de Venta. Dentro de las instalaciones de la empresa de acueducto Alcantarillado y Aseo de Uribí.	red de distribución	21,42	21,42	MEDIO
Red de distribución	Carrera 8 No 10 – 235. Barrio Colombia. A la salida del tanque elevado de Punto de Venta. Dentro de las instalaciones de la empresa de acueducto Alcantarillado y Aseo de Uribí.	red de distribución	78,57	78,57	ALTO
Red de distribución	Carrera 8 No 10 – 235. Barrio Colombia. A la salida del tanque elevado de Punto de Venta. Dentro de las instalaciones de la empresa de acueducto Alcantarillado y Aseo de Uribí.	red de distribución	21,42	21,42	MEDIO
Red de distribución	Carrera 8 No 10 – 235. Barrio Colombia. A la salida del tanque elevado de Punto de Venta. Dentro de las instalaciones de la empresa de acueducto Alcantarillado y Aseo de Uribí.	red de distribución	78,57	78,57	ALTO

Descripción PM	Dirección PM	Lugar PM	IRCA	IRCA BASICO	Nivel riesgo
VEHICULO TRANSPORTADOR DE AGUA POTABLE	Carrera 8 No 10 – 235. Barrio Colombia.	CARROTANQUE PLACA R05-517	42,85	42,85	ALTO

Fuente: Instituto Nacional de Salud

3.1.3. Índice de agua no contabilizada – IANC

No se calcula el índice de agua no contabilizada.

3.1.4. Programa de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA)

El prestador no cuenta con programa para el uso eficiente y ahorro del agua. Situación que no se ajusta a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 373 de 1997.

3.1.5. Programa control de pérdidas

De acuerdo con la visita adelantada, se identificó que la empresa no cuenta con un programa para el control de pérdidas. Ante lo cual se desconoce el nivel de pérdidas y las acciones ante su control.

6. SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Generalidades

Las actividades registradas por el prestador en RUPS, son: Comercialización, Conducción de Residuos Líquidos, Disposición Final, Recolección y Tratamiento.

Cobertura

Según lo informado por el prestador, el servicio de alcantarillado en el municipio de Uribía – La Guajira tiene una cobertura del 84,85% en el área urbana. El resto de los usuarios manejan sus aguas residuales sanitarias a través de letrinas y campo abierto.

Redes sistema de alcantarillado

El municipio de Uribía – La Guajira cuenta con un sistema de alcantarillado sanitario en buen estado de funcionamiento, el cual está constituido por tuberías de gress, cemento y pvc (novafort) cuyos diámetros van desde 6” en acometidas hasta 21” en colectores y 301 pozos (manholes).

En visita se pudo evidenciar que el prestador posee información en su manual de mantenimiento de la longitud de las redes de pvc (novafort), tal como se describe a continuación:

Tabla 38 Redes de alcantarillado

RED DE ALCANTARILLADO	D (m)	L (m)
Colectores de 21” (533 mm) pvc	0.5334	233
Colectores de 20” (504 mm) pvc	0.5080	260
Colectores de 18” (457 mm) pvc	0.4572	1.321

Colectores de 16" (406 mm) pvc	0.4064	2.639
Colectores de 14" (356 mm) pvc	0.3556	298
Colectores de 12" (305 mm) pvc	0.3048	2.624
Colectores de 10" (254 mm) pvc	0.2540	1.906
Colectores de 8" (203 mm) pvc	0.2032	14.517
Colectores de 6" (152 mm) pvc	0.1524	13.945
TOTALES	Manholls	301
	Red de colectores (m)	37.743

Fuente: Manual de mantenimiento del sistema de alcantarillado

Según lo informado, las redes son de propiedad del municipio y su funcionamiento es por gravedad. Las diferentes redes llegan a un interceptor el cual conduce el agua residual hasta la estación de bombeo de aguas negras, ubicada a unos 2.000 m. del centro del casco urbano por la vía que conduce a Puerto Bolívar, previo al sistema de tratamiento (Lagunas de oxidación).

El mantenimiento preventivo y correctivo de la red se realiza con un vehículo de succión presión el cual tiene una capacidad de almacenamiento de 5 m³. En el desarrollo de la visita se informó que dicho vehículo se encuentra fuera de operación debido al daño de la bomba de succión.

Planos y catastro de redes

El artículo 42 de la Resolución Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio 0330 de 2017, establece que: "*Debe contarse con un catastro de la red actualizado (...)*", respecto a lo cual, en la visita de inspección realizada por la SSPD, se evidenció que el prestador no cuenta con planos actualizados, ni catastros de redes de alcantarillado;

Mantenimiento de redes

El artículo 30 de la Resolución Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio 0330 de 2017, establece que "*(...) Los operadores deberán realizar y documentar las inspecciones previstas en los manuales de operación y mantenimiento rutinario y tomar las acciones necesarias para el óptimo funcionamiento de los sistemas (...)*".

En desarrollo de la visita de inspección, el prestador manifestó no contar con instrumentos técnicos (manuales de operación y/o mantenimiento rutinario), planillas, registros u otro medio documental relacionado con las actividades de mantenimiento de las redes de alcantarillado, mediante los cuales se establezcan frecuencia y características del mantenimiento periódico de redes, se capture información de inspección a las redes, descripción de daños, equipos para el mantenimiento de redes y cámaras de inspección, y contenga instrucciones para la operación y mantenimiento de la red de alcantarillado, entre otra información relevante.

Estación de bombeo de aguas negras: Su función es impulsar las aguas residuales provenientes de la red hasta el sistema de tratamiento (lagunas de oxidación). La componen los siguientes:

Tabla 39 Componentes estructurales

Aspecto	Pozo 1
Bombas	Semisumergibles
Número de unidades de bombeo	3
Número de motores	3

Potencia del equipo de bombeo	20 hp
Eficiencia (η)	Se desconoce
Caudal de bombeo (l/s)	10
Periodo de bombeo	Entre 10 a 11 horas/ día cada bomba opera 3 horas/ día
Energía	Eléctrica No se cuenta con planta de respaldo
Válvulas de regulación y control	Si unidireccionales y de compuerta
Interruptores de máximo y mínimo nivel	No
Tableros de protección y control eléctrico	Si
Componentes estructurales	Desarenador Cribado – Rejilla solo para gruesos Tanque de recepción Tubería de impulsión

Fuente: información suministrada en visita 2019

Imagen 8 Estaciones de agua negra



Tablero de control



Fuente: información suministrada en visita 2019

La tubería de impulsión transporta las aguas residuales desde la estación de bombeo hasta las lagunas de oxidación, con una tubería en pvc de diámetro de 10" y una longitud de 150 m.

No se llevan planillas de operación.

Sistema de tratamiento de aguas residuales

La empresa opera un sistema lagunar con una capacidad de tratamiento de 59.400 m³. El sistema consta de 7 lagunas, el tren de tratamiento consiste:

- 2 lagunas anaeróbicas. El agua residual proveniente de la EBAR ingresa de manera paralela al sistema. Profundidad de aproximadamente 3 mt.
- 2 lagunas facultativas. Reciben el agua de las lagunas anaeróbicas. En el desarrollo de la visita se encontraba una laguna fuera de operación debido a que estaban realizando labores de limpieza del fondo de la laguna. Por tanto, la operación estaba siendo soportada por una sola laguna. En condiciones regulares dichas lagunas operan en paralelo.
- 2 lagunas de Maduración. Reciben el agua de las lagunas facultativas. En el desarrollo de la visita se evidenció que dicho sistema solo comprendía una sola laguna. La empresa se encuentra ajustando la configuración de esta laguna, dividiéndola en 2 unidades. Una de las lagunas está en funcionamiento. En la segunda se realizan adecuaciones del talud (reforzamiento), instalación de geomembrana en el fondo, instalación de la tubería.
- 1 laguna de Estabilización. Recibe el agua de las lagunas de maduración. Y por evaporación el agua ya tratada cambia su estado de solido a gaseoso.
- Lecho de secado de lodos. Para el mantenimiento de cada una de las lagunas el sistema de tratamiento cuenta con un lecho de lodos.
-

Monitoreo de vertimientos

El artículo 165 de la Resolución MVCT 0330 de 2017, señala que *“En el sistema de alcantarillado se deberán efectuar como mínimo dos (2) campañas de medición de caudal por periodo de régimen hidrológico (...)”*, a su turno el artículo 217 *ibídem*, dispone que *“Como mecanismo de control y seguimiento de la operación de la PTAR se debe realizar monitoreo de la calidad del agua antes y después de las operaciones unitarias que la conforman (...). Para PTAR con caudal medio de diseño igual o mayor a 100L/s se deberán tener en cuenta las indicaciones de la Tabla 45. Para plantas de menor caudal, las frecuencias serán de carácter semestral o la que establezca la autoridad ambiental”*.

Al respecto, el prestador no ha efectuado análisis de muestras de agua tomadas en los puntos de vertimiento, por lo que presuntamente no está dando cumplimiento a lo establecido en la precitada norma.

7. Servicio de aseo

Generalidades

Las actividades registradas por el prestador en RUPS, son: Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas, Corte de Césped y Poda en Arboles en Vías y Áreas Públicas, Disposición Final, Lavado de Áreas Públicas, Recolección y Transporte de Residuos No Aprovechables y Transferencia.

Página Web

El artículo 2.3.2.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015 dispone que *“Las personas prestadoras deberán disponer de página web la cual deberá contener como mínimo la siguiente información: 1. Rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades del servicio público de aseo, 2. Tarifas, 3. Contrato de Condiciones Uniformes, 4. Un enlace para la recepción y trámite de peticiones, quejas y recursos de los usuarios, 5. Direcciones de oficinas de peticiones, quejas y recursos para la atención de los usuarios, 6. Números teléfonos para la atención de usuarios.”*

Una vez verificado este aspecto, se encontró que el prestador no cuenta con página web activa, argumentando además la mala calidad del servicio de internet, identificándose un presunto incumplimiento conforme al artículo 2.3.2.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015.

Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y Programa para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA

El artículo 2.3.2.1.1. del Decreto 1077 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, define el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la siguiente manera:

“Es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un periodo determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados. Corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS”.

A su vez, el Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo (PPSA) se define como:

“Instrumento de planeación y seguimiento al servicio público de Aseo articulado al PGIRS. Define objetivos, metas, programas y proyectos para garantizar la prestación eficiente. Adicionalmente, debe reflejar las condiciones de calidad y continuidad a las que se compromete el prestador” (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Programa para la prestación del servicio público de aseo (PPSA)⁶)”.

Por su parte, el artículo 2.3.2.2.1.10 del mismo decreto indica:

“Las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán formular e implementar el Programa para la Prestación del Servicio acorde con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio o distrito y/o regional según el caso, la regulación vigente y lo establecido en este capítulo.”

Las Resoluciones 754 de 2014 y 288 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, establecen los lineamientos para realizar el PGIRS y el PPSA, se debe tener en cuenta que el PGIRS da las directrices al prestador de la actividad de aseo sobre lo que tiene que hacer en el municipio, por lo cual el PPSA debe ir en concordancia con el PGIRS.

El documento PGIRS del municipio de Uribía no ha reportado el PGIRS en el aplicativo SUI – INSPECTOR y en visita de inspección no se entregó una copia digital del documento. Por otra parte, el prestador manifestó en visita que aún no se ha elaborado el Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo (PPSA) por lo que se puede identificar un presunto incumplimiento de este requisito legal.

Recolección y transporte de residuos no aprovechables

Según lo dispuesto en el artículo 2.3.2.2.3.26 del Decreto 1077 de 2015, en el caso de los residuos ordinarios y cuando el PGIRS establezca programas de aprovechamiento, la recolección de residuos con destino a disposición final deberá realizarse de manera separada de aquellos con posibilidad de aprovechamiento, implementando procesos de separación en la fuente y presentación diferenciada de residuos.

En la visita de inspección se estableció que el prestador no ha implementado acciones tendientes a recuperar materiales aprovechables en su área de prestación, ni para generar los eslabones que permitan valorizar tales residuos e integrarlos a un esquema de economía circular que sea garantía de sostenibilidad financiera de la actividad en el largo plazo.

Requisitos de la actividad de recolección

El artículo 2.3.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015 presenta los siguientes requisitos para la prestación de la actividad de recolección, con el respectivo análisis de cumplimiento según verificación efectuada en la visita de inspección:

Tabla 40 Requisitos de la actividad de recolección

⁶ <http://www.minvivienda.gov.co/Residuos%20Solidos/Lineamientos%20Programas%20PPSA.pdf>
IN-F-003 V.2

COMPONENTE	CUMPLE	PRESUNTAMENTE NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1. La recolección deberá efectuarse de modo tal que se minimicen los impactos, en especial el ruido y se evite el esparcimiento de residuos en la vía pública, cumpliendo la normativa vigente. En caso de que se esparzan residuos durante la recolección, es deber de la persona prestadora realizar inmediatamente la limpieza correspondiente dejando el área libre de residuos para mantener la condición de limpieza de la misma.	X		Durante la visita se observó que la actividad se realiza sin generar ruido excesivo y manteniendo la condición de limpieza de las áreas atendidas.
2. Para garantizar la actividad de recolección, las personas prestadoras deberán contar con los equipos y mecanismos suficientes que garanticen la suplencia en los casos de averías y el mantenimiento de los mismos. Estos equipos deberán cumplir con las características de los vehículos recolectores definidas en este decreto. El servicio de recolección de residuos no podrá ser interrumpido por fallas mecánicas.		X	El prestador cuenta con vehículo suplente pero se encuentra averiado en el momento de la visita
3. El servicio de recolección de residuos aprovechables y no aprovechables se prestará de acuerdo con lo establecido en el PGIRS, de tal forma que no se generen riesgos a la salud pública.		X	No se tienen implementadas rutas para residuos no aprovechables
4. En las zonas en las cuales se utilice el sistema de recolección en cajas de almacenamiento, las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán instalar las que sean necesarias de acuerdo a la generación de residuos, frecuencias y horarios de la prestación del servicio, para que los residuos sólidos depositados no desborden su capacidad.	- - -	- - -	No hay cajas de almacenamiento en el área de prestación del servicio de aseo del municipio de Mitú.
5. La operación de compactación deberá efectuarse en zonas donde causen la mínima molestia a los residentes. En ningún caso esta operación podrá realizarse frente a centros educativos, hospitales, clínicas o cualquier clase de centros asistenciales.	- - -	- - -	En desarrollo de la visita no fue posible verificar este aspecto, por cuanto no se encontraba el vehículo frente a instituciones de interés.
6. Será responsabilidad de la persona prestadora del servicio público de aseo capacitar al personal encargado del manejo de residuos, dotarlo de equipos de protección personal, identificación, uniformes de trabajo con aditamentos reflectivos y demás implementos, así como condiciones conforme a la normativa vigente en materia laboral y de salud ocupacional.		X	El personal no ha recibido capacitación en manejo de residuos sólidos, ni cuenta con certificación en competencias laborales específicas. La dotación proporcionada por UESPD es botas de caucho, guantes, tapabocas, cachuchas tipo chavo y chaleco reflectivo.

COMPONENTE	CUMPLE	PRESUNTAMENTE NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
7. Los lixiviados almacenados en el vehículo que se originen durante la recolección y transporte de los residuos sólidos ordinarios serán depositados en el sitio de disposición final para su respectivo tratamiento.		X	El vehículo cuenta con sistemas para la captación y confinamiento interno de lixiviado, sin embargo, el municipio no cuenta con sitio de disposición final para realizar el tratamiento de los lixiviados.

Fuente: Información suministrada en la visita 2019

Sistemas de Recolección de residuos sólidos

El artículo 2.3.2.2.3.28 del Decreto 1077 de 2015 señala: “**Sistemas de recolección.** La recolección de residuos debe realizarse a partir de su presentación en la acera, unidades de almacenamiento o cajas de almacenamiento. Cuando existan restricciones de acceso para los vehículos recolectores, el prestador, previa evaluación técnica, podrá realizar la recolección utilizando cajas de almacenamiento, o cualquier sistema alternativo que garantice su recolección”.

De acuerdo con lo observado en la visita de inspección, se cumplen las condiciones de presentación de residuos directamente en las aceras para todos los suscriptores, ya que el vehículo accede a todas las vías del municipio, La frecuencia de recolección es:

Recolección:

Lunes – miércoles - viernes

Inicia 7 am

Finaliza 9 am

Tabla 41 Artículo 2.3.2.2.3.29. del Decreto 1077 de 2015: Requisitos de la actividad de recolección en zonas suburbanas, rurales y centros poblados rurales

COMPONENTE	CUMPLE	PRESUNTAMENTE NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1. Existencia de vías adecuadas, de tal manera que se pueda hacer la recolección domiciliaria a lo largo de estas o al menos en sitios de almacenamiento colectivo previamente convenidos con la comunidad.	X		En el área de prestación se cumple esta condición dado que no se realizan actividades en estas áreas.
2. En los sitios de almacenamiento colectivo debe haber condiciones de maniobrabilidad para los vehículos recolectores y de fácil acceso para los usuarios.	- - -	- - -	No hay cajas de almacenamiento en el municipio.
(*) 4. La ubicación del sitio para el almacenamiento colectivo no debe causar molestias e impactos a la comunidad vecina.	- - -	- - -	No hay cajas de almacenamiento en el municipio.

COMPONENTE	CUMPLE	PRESUNTAMENTE NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
5. Disponer de cajas de almacenamiento adecuadas y suficientes para iniciar allí la presentación y almacenamiento de los residuos sólidos, aprovechables y no aprovechables, por parte de la comunidad de acuerdo con la frecuencia de recolección. La frecuencia, día y hora de recolección debe ser de obligatorio cumplimiento por parte de la persona prestadora del servicio público de aseo con el fin de evitar la acumulación de residuos sólidos en estos sitios.	- - -	- - -	No hay cajas de almacenamiento en el municipio.

(*) El original de la norma carece del numeral 3 del artículo.
Fuente: Información suministrada en la visita 2019

Parque automotor para el transporte de residuos

La recolección y transporte se realiza en dos vehículos recolectores propiedad de la alcaldía. Uno de ellos fuera de operación.

Tabla 42 Descripción de vehículos

Vehículos	Capacidad	Matrícula	Caja
Compactador Chevrolet	17	OZJ 886	H&D sas
	17	OZJ 911	

Fuente: información suministrada en visita 2019

Imagen 9 Vehículos de recolección





Fuente: información suministrada en visita 2019

Tabla 43 Aspectos relevantes dispuestos en el artículo 2.3.2.2.2.3.36 del decreto 1077 de 2015

Aspecto	Si/No	Observación
Generales		
¿El Vehículo recolector es motorizado?	SI	
¿Presenta identificación clara? (color, logotipos, placa de identificación, entre otras características).	SI	
¿La salida del tubo de escape está hacia arriba y por encima de su altura máxima?	SI	
¿Cuenta con SOAT vigente?	SI	
¿Cuenta certificación técnico mecánica vigente?	SI	
¿El vehículo corresponde a la capacidad y dimensión de las vías públicas?	SI	
¿Está dotado de dispositivos que minimicen el ruido, especialmente aquellos utilizados en la recolección de residuos sólidos en zonas residenciales y en las vecindades de hoteles, hospitales, clínicas, centros educativos, centros asistenciales e instituciones similares?	ND	
¿Está dotado de elementos complementarios tales como cepillos, escobas y palas para efectuar la limpieza de la vía pública en los casos de dispersión de residuos durante la	NO	

Aspecto	Si/No	Observación
operación de recolección, de forma que, una vez realizada la recolección, no queden residuos diseminados en la vía pública?		
¿Está dotado de balizas o luces de tipo estroboscópico, ubicadas una sobre la cabina y otra en la parte posterior de la caja de compactación, así como de luces en la zona de la tolva?, o ¿Si el vehículo recolector no cuenta con compactación las luces están ubicadas sobre la cabina?	NO	
¿Se realiza lavado del vehículo recolector al final de la jornada diaria en sitios diseñados para tal fin?	NO	Sólo el día miércoles
Vehículo compactador		
¿Cuenta con un sistema de compactación que pueda ser detenido en caso de emergencia?	SI	
¿El tipo de compactación es cerrada?	SI	
¿Cuenta con estribos con superficies antideslizantes, y manijas adecuadas para sujetarse?	SI	
¿Posibilita el cargue y el descargue de los residuos sólidos almacenados de forma tal que evite la dispersión de estos y la emisión de partículas?	SI	

Fuente: Información suministrada por el prestador, elaboración propia con base en Decreto 1077 de 2015

Trasbordo en la actividad de recolección

El Decreto 1077 de 2015 en su artículo 2.3.2.2.3.39 establece que: “*Cuando existan restricciones para el ingreso de los vehículos recolectores en zonas de difícil acceso, el prestador del servicio de aseo podrá utilizar vehículos con características distintas a las generales establecidas en este decreto para la recolección y posterior trasbordo al vehículo recolector asignado a la respectiva microrruta. (...)*”. En el área de prestación no se configura la necesidad de recurrir a vehículos diferentes al compactador con el que se realiza la actividad de recolección y transporte en la actualidad.

Censo de puntos críticos

El artículo 2.3.2.2.3.45. del Decreto 1077 de 2015, dispone que: “*Las personas prestadoras del servicio público de aseo en las actividades de recolección y transporte en su área de prestación, harán censos de puntos críticos, realizarán operativos de limpieza y remitirán la información a la entidad territorial y la autoridad de policía para efectos de lo previsto en la normatividad vigente*”.

Aunque se tiene identificado el único punto crítico se encuentra en la zona comercial o plaza de mercado o mercado de las pulgas, el prestador no los ha documentado a través de un censo; y por lo tanto no han sido gestionados conforme a lo dispuesto en la norma.

El prestador debe emprender campañas para realizar limpiezas de zonas o áreas donde se acumulan plásticos considerando que estos generan focos de contaminación.

Macrorrutas y microrrutas

El artículo 2.3.2.2.3.30 del Decreto 1077 de 2015 incluye criterios para: “**Establecimiento de macrorrutas y microrrutas.** Las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán establecer las macrorrutas y microrrutas que deben seguir cada uno de los vehículos recolectores en la prestación del servicio, de acuerdo con las necesidades y cumpliendo con las normas de tránsito. Estas rutas deberán diseñarse atendiendo a la eficiencia en la asignación de recursos físicos y humanos”. El mismo artículo establece los siguientes aspectos para el diseño de macro y microrrutas:

- 1) *Tipo de vías existentes (principales y secundarias, con separadores, estado de la vía) en los municipios y de alto tráfico vehicular y peatonal.*
- 2) *Uso del suelo (residencial, comercial, industrial, etc.).*
- 3) *Ubicación de hospitales, clínicas y entidades similares de atención a la salud, así como entidades asistenciales.*
- 4) *Recolección en zonas industriales.*
- 5) *Zonas de difícil acceso.*
- 6) *Tipo de usuario o generador.*
- 7) *Ubicación de áreas públicas como plazas, parques o similares.*
- 8) *Presencia de barreras geográficas naturales o artificiales.*
- 9) *Tipo de residuos según sean aprovechables o no aprovechables.*

El prestador informa que realiza recolección mediante una única ruta las cuales se describen a continuación. Sin embargo, esta información no se consigna en el PGIRS del municipio, ya que no se cuenta con este documento.

En la visita de inspección no se hace entrega de planos ni de la información sobre los aspectos con los cuales fueron establecidos las microrrutas. En concordancia, es necesario que el prestador cumpla lo dispuesto en el artículo 2.3.2.2.3.30 del Decreto 1077 de 2015, estableciendo, documentando e implementando el procedimiento que atienda los criterios para el establecimiento de macro y microrrutas de recolección y transporte de residuos sólidos (incluyendo áreas rurales atendidas), así como para las actividades complementarias de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, entre otras, si hay lugar a ello.

Lunes – miércoles - viernes

Inicia 7 am

Finaliza 9 am

Horario y frecuencia de recolección

El Decreto 1077 de 2015 en sus artículos 2.3.2.2.3.31 al 2.3.2.2.3.34 establece los criterios relacionados con los horarios y frecuencias de recolección, además de la divulgación de dicha información a los usuarios y parámetros de cumplimiento de las rutas. A continuación, se presenta un análisis de cumplimiento de la norma por parte de Unidad Especial de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Mitú con base en los resultados de la visita de inspección:

Tabla 44 Cumplimiento de horarios y frecuencias de recolección de Residuos Sólidos

COMPONENTE	CUMPLE	PRESUNTAMENTE NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
<p>Artículo 2.3.2.2.3.31 Horarios de recolección: La persona prestadora del servicio público de aseo determinará el horario de la recolección de los residuos sólidos teniendo en cuenta la cantidad de residuos generados, las características de cada zona, la jornada de trabajo, el clima, la capacidad de los equipos, las dificultades generadas por el tráfico vehicular o peatonal y cualquier otro elemento que pueda tener influencia en la prestación del servicio.</p>	X		<p>Si bien el procedimiento para la definición de horarios no se encuentra documentado, se cuenta con un medio de registro que permite verificar el cumplimiento de horarios establecidos por el prestador.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.3.32 Frecuencias de recolección. La frecuencia de recolección dependerá de la naturaleza y cantidad de generación de residuos, de los programas de aprovechamiento de la zona, cuando haya lugar a ello, y características del clima, entre otros. En el caso de servicios a grandes generadores, la frecuencia dependerá de las cantidades y características de la producción. PARÁGRAFO. La frecuencia mínima de recolección y transporte de residuos no aprovechables será de dos (2) veces por semana.</p>	X		<p>El prestador realiza recolección con una frecuencia de 3 veces por semana en el área urbana.,</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.3.33 Divulgación de frecuencias, rutas y horarios. La recolección se efectuará según horarios y frecuencias en las macrorrutas y microrrutas establecidas previamente en el programa de prestación del servicio, las cuales deberán darse a conocer a los usuarios, utilizando medios masivos de difusión de amplia circulación local. En las facturas de cobro del servicio público de aseo, deberá informarse las frecuencias de las diferentes actividades de recolección del servicio. El prestador del servicio deberá publicar en la página web las rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades de recolección del servicio.</p>		X	<p>Los usuarios conocen los días y horarios de la recolección. Sin embargo, éste no se encuentra documentado o publicado para conocimiento de los usuarios, la frecuencia de recolección no aparece especificada en las facturas, ni en una página web (medio no existente a la fecha).</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.3.34 Cumplimiento de las rutas. Las rutas y horarios deberán ser cumplidas por las personas prestadoras del servicio público de aseo de conformidad con los contratos de prestación del servicio público de aseo. Todo cambio en las rutas, horarios o frecuencias deberá ser comunicado con tres (3) días de anterioridad a los usuarios afectados, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, utilizando medios masivos de difusión de amplia circulación local y página web cuando se disponga de ella. En caso de presentarse averías en un vehículo del servicio, deberá enviar el auxilio mecánico o remplazarlo con el equipo de suplencia de conformidad con lo establecido en este capítulo, restableciendo el servicio en</p>		X	<p>El prestador cuenta con un medio de registro de las actividades de recolección, que permite identificar cumplimiento de rutas y novedades en las rutas y horarios. Sin embargo, por la manera de registro no es evidencia objetiva al respecto ya que muchas veces no se registra o puede sufrir modificaciones. El prestador no cuenta con un procedimiento establecido para dar aviso a los usuarios respecto a</p>

COMPONENTE	CUMPLE	PRESUNTAMENTE NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
<p>un término máximo de tres (3) horas a partir del momento en que se presente la avería. Sólo podrá suspenderse el servicio por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.</p> <p>Para los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, en que sea imposible la prestación del servicio, la persona prestadora del servicio público de aseo deberá implementar las medidas para restablecer el servicio en el menor tiempo posible.</p>			cambios en rutas, horarios o frecuencias.

Fuente: Visita de inspección.

Registro de operación

El prestador no tiene implementadas planillas para el registro de las actividades del personal encargado de realizar la recolección de residuos.

Lo anterior presuntamente evidencia un incumplimiento con lo dispuesto en los artículos 239 y 240 de la Resolución MVCT 330 de 2017, planteados en los siguientes términos:

“Artículo 239. Gestión Documental. (...) Las empresas de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo, deberán adoptar tablas de retención documental, que les permita utilizar, archivar y conservar la información y documentación producida según los lineamientos exigidos dentro de la normativa vigente. Es su obligación (...) mantener inventarios actualizados de los documentos que posean en sus archivos, de manera que se asegure el control de los mismos y su consulta para efectos de operación, mantenimiento, compra de repuestos e incluso en la evaluación de requerimientos para la reposición del mismo”;

“Artículo 240. Documentos. Los documentos producidos en desarrollo de las diferentes etapas de los proyectos del sector son considerados parte del archivo que deben administrar los prestadores de estos servicios. Estos documentos incluyen como mínimo: (...) - Registros de operación; - Registros de mantenimiento rutinario, preventivo y correctivo (...)”.

Toneladas de barrido, recolección y transporte

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.4.1.7 de la Resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, los prestadores deben reportar las toneladas recogidas y dispuestas desde las áreas de prestación del servicio hasta el sitio de disposición final. Una vez hecha la verificación en el SUI se identificó que la empresa no realizó el cargue de dicha información para las vigencias 2016 hasta la fecha.

Barrido y limpieza de áreas públicas

El artículo 2.3.2.2.4.51 del Decreto 1077 de 2015, establece que: *“Las labores de barrido y limpieza de vías y áreas públicas son responsabilidad de la persona prestadora del servicio público de aseo en el área de prestación donde realice las actividades de recolección y transporte”.*

Además, de acuerdo con el artículo 2.3.2.2.4.53. del Decreto 1077 de 2015 *la frecuencia mínima de barrido y limpieza del área de prestación a cargo del prestador debe ser dos (2) veces por*

semana para municipios y/o distritos de primera categoría o especiales, y de una (1) vez por semana para las demás categorías establecidas en la ley.

En la visita de inspección por parte de la SSPD, el prestador informó que esta actividad es desarrollada manualmente con frecuencia así:

- Polideportivo – cada 15 días
- Plaza principal – Diario
- Parques deportivos. - cada 15 días

Imagen 10



Fuente: visita 2019

Disposición final

Los rellenos sanitarios son, por definición, lugares técnicamente seleccionados, diseñados y operados para la disposición final controlada de residuos sólidos, sin causar peligro, daño o riesgo a la salud pública, minimizando y controlando los impactos ambientales y utilizando principios de ingeniería, para la confinación y aislamiento de los residuos sólidos en un área mínima, con compactación de residuos, cobertura diaria de los mismos, control de gases y lixiviados, y cobertura final (numeral 77, artículo 2.3.2.1.1. del Decreto 1077 de 2015). Son, además, proyectos de utilidad pública o interés social conforme al artículo 56 de la Ley 142 de 1994.

La Resolución MVCT 0330 de 2017 estableció en sus artículos 223 a 225 los criterios para la localización, diseño y construcción de rellenos sanitarios, así como los requisitos mínimos de operación y alternativas de tratamiento de disposición final.

Por su parte, el Decreto 1077 de 2015 contiene en sus artículos 2.3.2.3.1.1. al 2.3.2.4.5, los criterios y metodología para la planificación, construcción y operación de rellenos sanitarios, como actividad complementaria del servicio público de aseo; y el procedimiento a seguir por parte de las entidades territoriales para definir áreas potenciales para ubicación de rellenos sanitarios.

En desarrollo de la visita de inspección practicada al prestador, se verificó que los residuos sólidos recolectados y transportados por ésta, son dispuestos finalmente en en Maicao en el sitio denominado relleno sanitario regional del norte de la Guajira. El cual es operado por la Unión Temporal Relleno Regional del Norte.

La distancia entre el municipio de Uribí y el sitio de disposición final es de 42 km.

En promedio diario para el año 2018 fue de 12 Ton/día

7.1. ABASTECIMIENTO EN ZONA RURAL.

Se tiene un convenio entre la empresa y la alcaldía. El abastecimiento se tiene para la comunidad y centros poblados del municipio de Uribí. Se considera dentro de este convenio 76 carro tanques de 10 m³ y 2 carro tanques de 4m³.

La triple A es ejecutora del convenio y la secretaria de obras adelanta la supervisión.

Centro poblado La Teta – Municipio de Uribí

La empresa informa que en el centro poblado se localiza una institución educativa y a 60 familias que se encuentran dispersas. Una de estas familias está cercana al centro educativo. A continuación, se describen las características de abastecimiento al centro educativo.

7.2 CENTRO EDUCATIVO LA TETA

Conforme lo indicado por la empresa el abastecimiento se realiza con frecuencia de 2 a 3 carro tanque cada semana. El suministro de agua se hace:

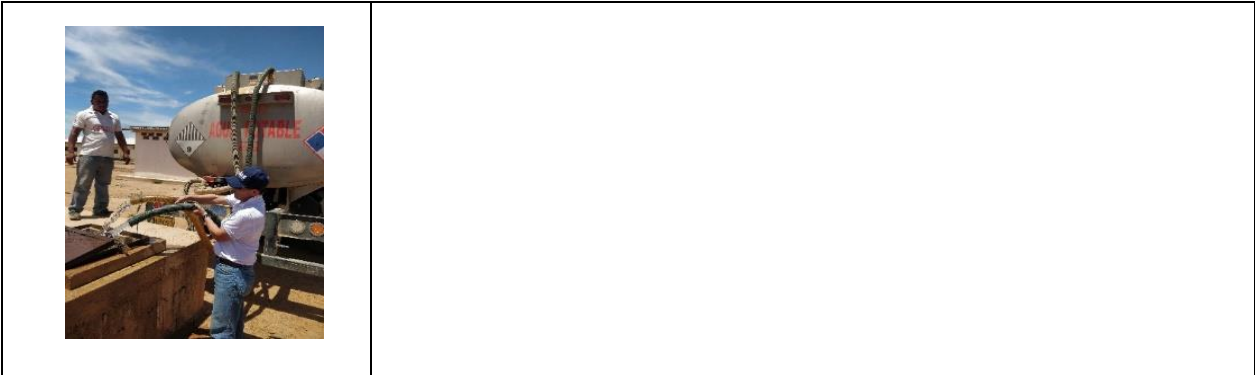
- 30 mil litros de capacidad de almacenamiento. 1 tanque de PVC de 5000 litros y 1 Tanque semienterrado de 25000 litros.
- Se presenta una población de 250 estudiantes internos (habitan dentro del centro educativo) y 150 estudiantes externos. Se encuentran estudiantes desde el nivel Prescolar hasta el grado 11.
- El servicio no tiene costó.
- Frecuencia de suministro es semanal – regularmente los fines de semana (viernes o sábado).

El servicio de alcantarillado se hace a través de pozos séptico.

El servicio de aseo los residuos se entierran

Imagen 11 Centro educativo la teta

	<p>5000 litros Tanque en PVC</p>
	<p>25000 litros Tanque semienterrado En concreto</p>
	<p>3 pozo séptico con las siguientes características. 48 metros cúbicos 60 metros cúbicos 48 metros cúbicos</p>
	<p>Los residuos generados en el centro educativo se llevan a un sitio contiguo y fuera de este, para ser quemados.</p>
	<p>Aprovisionamiento tanque con 17 mil litros Se llenó en la planta principal. Desde la PTAP principal hasta el centro educativo La Teta son 2 horas El tiempo de llenado del carro tanque es de 24 minutos El tiempo de vaciado es de 1 hora</p>



Fuente: información suministrada en visita 2019

7.2.1. COMUNIDADES CERRO DE LA TETA – 20 MIL LITROS


Se adelantó visita a dos comunidades indígenas (Comunidad Centro educativo y comunidad Yarralein) del corregimiento Cerro de la Teta.

Comunidad Centro educativo

Aproximadamente viven 10 familias. En cada familia habitan entre 6 a 8 personas.

Imagen 12 Comunidad



	<p>Jaguey. La comunidad tiene un Jaguey pero se encuentra seco.</p>
---	--

Fuente: información suministrada en visita 2019

Comunidad Yarralein.

En dicha comunidad habitan 4 familias, cada una de ellas con 15 personas.

Imagen 13 Comunidad Yarralein

	<p>Se abastece por carrotanque cada 15 días. A cada familia se le suministra 1000 litros en un tanque de PVC.</p>
	



CDI. Bienestar Familiar
UDS cerro de la Teta 1
Unidad de atención de servicios.

20 niños entre 1 año hasta 5 años y 11 meses.

Fuente: información suministrada en visita 2019

Centro poblado Siapana– Municipio de Uribí

La empresa informa que en el centro poblado se localiza una institución educativa con 1200 estudiantes (entre internos y externos) y una comunidad de más de 100 familias. A continuación, se describen las características de abastecimiento al centro educativo.

CENTRO EDUCATIVO LA TETA

IN-F-003 V.2

Se presenta una población de 120 estudiantes entre internos (habitan dentro del centro educativo) y externos. Se encuentran estudiantes desde el nivel Prescolar hasta el grado 11.

- Al interior del centro educativo, se tiene un pozo, planta de tratamiento y dos tanques de almacenamiento en lona, 1 tanque elevado y 3 tanques plásticos.
- El servicio no tiene costó.
- El servicio de alcantarillado se hace a través de pozos séptico.
- Servicio de aseo. Los residuos se entierran

Para el procesamiento de agua para la comunidad educativa se realiza el siguiente proceso: El agua extraída del pozo se lleva a un tanque elevado de 30 mil litros el cual alimenta un tanque semienterrado de 100 mil litros que este a su vez recibe agua de un pozo externo (por fuera del centro educativo). Del tanque semienterrado sale una tubería para el sistema de tratamiento PTAP de osmosis inversa, que tiene una capacidad de 30 m³/ día. Según lo informado por las personas encargadas de la operación el sistema presenta problemas y solo se trata 10 m³/día.

ABASTECIMIENTO COMUNIDAD SIAPANA - PTAP SIAPANA

Este sistema es operado por el Municipio y abastece a la comunidad del centro poblado, así como varias comunidades dispersas mediante carro tanques. Las comunidades abastecidas son:

- Siapana
- Yoruma
- Guayamonchon
- Topia 80 familias
- Puerto López
- Cuarpana
- Monserrate

El sistema de tratamiento lo componen los siguientes componentes estructurales:

Tabla 45 Componentes estructurales

Aspecto	Descripción
Localización	Centro poblado SIAPANA
Tipo de planta	Osmosis inversa
Edad	
Procesos	<ul style="list-style-type: none"> - Pozo profundo - Pretratamiento - Filtración (arena, zeolitas y gravas) - Filtros de baja presión 2 – trabaja en paralelo 3 bar - Osmosis inversa relación 70/30 - Sensor de presión 3 bar - 14 bar para presión 200 psi. - Tanque de almacenamiento - Anticrustante 7 cm³ / me de agua tratada - Cloración. 1ppm
Caudal de diseño (m ³ /h)	Se desconoce
Caudal operativo (l/d)	20 mil litros/ día
Medición de caudales	No
Estado	Operativa

Manual de operaciones	No	
Cerramiento	Si	
Horas de operación PTAP	12 horas no seguidas por condiciones de combustible	
Tanque de almacenamiento	Tanque elevado de 30 m ³	
Tratamiento de lodos	Agua de rechazo, se descarga a la calle	
Fotografía		

Fuente: información suministrada en visita 2019

Esta planta se llena 5 carro tanques con capacidad de 10 m3 cada uno.

8. Plan de Contingencia y Emergencia

La UESPD no cuenta con el PEC para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo por lo que se encuentra incumpliendo con lo establecido en la Resolución 0154 de 2014 y resolución SSPD -20161300062185 del 10/11/2016.

Se verifica la información en el SUI, observando que se encuentra pendiente de certificar:

Tabla 46 Reporte en SUI, Plan de Contingencia y Emergencia JASCOLON

AÑO	ID	SERVICIO	PERIODO	CODIGO	FORMATO	ESTADO
2015	2554	ACUEDUCTO	Anual	6031	Plan de contingencia - Servicio de Acueducto - PDF	Pendiente
2015	2554	ALCANTARILLADO	Anual	6032	Plan de contingencia - Servicio de Alcantarillado - PDF	Pendiente
2015	2554	ASEO	Anual	6033	Plan de contingencia - Servicio de Aseo - PDF	Pendiente
2016	2554	ACUEDUCTO	Anual	6031	Plan de contingencia - Servicio de Acueducto - PDF	Pendiente
2016	2554	ALCANTARILLADO	Anual	6032	Plan de contingencia - Servicio de Alcantarillado - PDF	Pendiente
2016	2554	ASEO	Anual	6033	Plan de contingencia - Servicio de Aseo - PDF	Pendiente
2017	2554	ACUEDUCTO	Anual	6031	Plan de contingencia - Servicio de Acueducto - PDF	Pendiente
2017	2554	ALCANTARILLADO	Anual	6032	Plan de contingencia - Servicio de Alcantarillado - PDF	Pendiente
2017	2554	ASEO	Anual	6033	Plan de contingencia - Servicio de Aseo - PDF	Pendiente
2018	2554	ACUEDUCTO	Anual	6031	Plan de contingencia - Servicio de Acueducto - PDF	Pendiente
2018	2554	ALCANTARILLADO	Anual	6032	Plan de contingencia - Servicio de Alcantarillado - PDF	Pendiente
2018	2554	ASEO	Anual	6033	Plan de contingencia - Servicio de Aseo - PDF	Pendiente
2019	2554	ACUEDUCTO	Anual	6031	Plan de contingencia - Servicio de Acueducto - PDF	Pendiente
2019	2554	ALCANTARILLADO	Anual	6032	Plan de contingencia - Servicio de Alcantarillado - PDF	Pendiente
2019	2554	ASEO	Anual	6033	Plan de contingencia - Servicio de Aseo - PDF	Pendiente

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028 21/06/2019

9. ASPECTOS COMERCIALES Y TARIFARIOS

9.1. Contratos de Condiciones Uniformes (CCU)

El prestador anexo soportes con radicado SSPD No. 20175290340142 del 11 mayo de 2017(actualización RUPS), para los servicios de acueducto y alcantarillado CCU Resolución Número 277 del 24 de mayo de 2011 y para aseo CCU Resolución Número 276 del 24 de mayo

de 2011, en dichos documentos no se refirió en la cláusula 49 “anexo técnico” es decir no hace la descripción de la UESPD como lo especifica la Resolución CRA 375 de 2006.

El CCU de acueducto, alcantarillado y aseo no se encuentra reportado en SUI como se observa a continuación:

Imagen 14 Reporte SUI Contrato de Condiciones Uniformes – CCU

Contrato de condiciones uniformes servicio de acueducto												
Departamento		VAUPES										
Empresa		UNIDAD ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE MITU										
Departamento ▲▼	Empresa ▲▼	Consecutivo	ID Empresa	Fecha última Actualización RUPS	Servicio	Clasificación	Número de Contrato	Fecha de Expedición	Fecha de Actualización	Concepto de Legalidad	Número de Acto de Legalidad	Fecha de Acto de Legalidad
VAUPES	UNIDAD ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE MITU	1	2554	2019-04-04	Acueducto	Hasta 2500 suscriptores	002	2003-02-11	2011-05-24	NO	ND	ND

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=acu_adm_074 21/06/2019

Estos documentos no se encuentran publicados en la oficina para la consulta de los usuarios ni han sido informados de su existencia, el jefe de la unidad informa que los usuarios tampoco preguntan por el CCU.

9.2. Suscriptores: El prestador reporta un número de suscriptores así:

Tabla 47 Suscritores Municipio de Uribí

ESTRATO	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO
1	1852	1868	1940
2	80	94	70
3	-	-	-
Comercial	65	65	65
Industrial	-	19	19
Oficial	20	20	20
Total	2017	2066	2114

Fuente: información suministrada en visita 2018

La resolución 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, dispone que los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo deben reportar la información sobre los suscriptores atendidos; se verifica el reporte a SUI, donde se evidencio que hay formatos y formularios pendientes de certificar para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo de los años 2012 al 2019.

Tabla 48 Reporte SUI suscriptores

AÑO	ID	SERVICIO	PERIODO	CODIGO	FORMATO	ESTADO
2012	23504	Alcantarillado	Anual	ALC_C_171919	5. Suscriptores Proyectados Alcantarillado_44847000URIBIA	Pendiente
2012	23504	Aseo	ABRIL	ASE_C_231702	21. Suscriptores del Servicio de Aseo_847_20388	Pendiente
2013	23504	Alcantarillado	Anual	ALC_C_171919	5. Suscriptores Proyectados Alcantarillado_44847000URIBIA	Pendiente
2014	23504	Alcantarillado	Anual	ALC_C_171919	5. Suscriptores Proyectados Alcantarillado_44847000URIBIA	Pendiente

2016	23504	Alcantarillado	Anual	ALC_C_171919	5. Suscriptores Proyectados Alcantarillado_44847000URIBIA	Pendiente
2018	23504	Acueducto	Anual	ACU_C_166716	5. Suscriptores Proyectados de Acueducto_44847000URIBIA	Pendiente
2018	23504	Alcantarillado	Anual	ALC_C_171919	5. Suscriptores Proyectados Alcantarillado_44847000URIBIA	Pendiente
2019	23504	Acueducto	Anual	ACU_C_166716	5. Suscriptores Proyectados de Acueducto_44847000URIBIA	Pendiente
2019	23504	Acueducto	Anual	ACU-T-0056	Promedio Anual de Suscriptores Residenciales por Municipio	Pendiente
2019	23504	Alcantarillado	Anual	ALC_C_171919	5. Suscriptores Proyectados Alcantarillado_44847000URIBIA	Pendiente

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028 17/11/2019

9.3. Aspectos Tarifarios - Estudio de Costos y Tarifas

Metodología aplicada

No se presentó ni evidenció la realización de los estudios de costos y tarifas para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, por lo tanto, no se realiza la implementación a la fecha de las Resolución CRA 287 de 2004, modificada por las resoluciones CRA 825 de 2017 y Resolución CRA 844 de 2018.

Tarifas aplicadas: No existen tarifas aplicadas a los usuarios. De la información recopilada se trae a colación las siguientes tarifas cobradas por el servicio de abastecimiento a carro tanques y cobro de tarifas plenas utilizadas en la cuenta de subsidios dirigida a la administración municipal:

Imagen 15 Convenio carro tanques

MUNICIPIO	POBLACIÓN OBJETIVO	FAMILIAS BENEFICIARIAS	COMUNIDADES OBJETIVO
URIBIA, LA GUAJIRA	139.410	27.882	1.250 DE LA ZONA RURAL

CUADRO DESCRIPTIVO POR METRO CÚBICO (M ³) PARA DISTRIBUCIÓN POR VEHICULO CISTERNA									
ITEM	VI M ³ AGUA	CAP. M ³ DE AGUA VEH	V/VIAJE/M ³	No. VIAJE	V/MES VIAJE x VEH.	No. VEH.	M ³ x MES	MESES	TOAL M ³ AGUA
1	\$8.000	10 M ³	\$80.000	28	\$2'240.000	76	21.280	7	148.960
2	\$8.000	4 M ³	\$32.000	28	\$896.000	2	224	7	1.568

COSTOS POR SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA POTABLE Y SEGUIMIENTO TÉCNICO Y FINANCIERO DEL SERVICIO									
1.- COSTO POR TRANSPORTE DE AGUA POTABLE CAMIÓN CISTERNA (57)									
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT. VEH.	No. VIAJE	V/UNIT VEH. X VIAJE	V/T. VIAJE x VEH.	V/T. VEH. MES	MESES	VALOR TOTAL	
1.1	TRANSPORTE DE AGUA POTABLE CAMIÓN CISTERNA (SERVICIO DE CARGA)	76	28	\$240.000	\$6'720.000	\$510.720.000	7	\$3.575'040.000.00	
1.2	TRANSPORTE DE AGUA POTABLE CAMIÓN CISTERNA (TIPO 350) (SERVICIO DE CARGA)	2	28	\$130.960	\$3'668.880	\$7'333.760	7	\$51'336.320.00	
SUB TOTAL								\$3.626'376.320.00	

2.- COSTOS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE POR METROS CÚBICOS (M ³)									
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT. VEH.	CAP. X VEH. M ³	No. VIAJE	M ³ x MES	V/UNIT. M ³	V/ MES AGUA	MESES	VALOR TOTAL
2.1	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE POR M ³ (CAMIÓN CISTERNA)	76	10 M ³	28	21.280	8.000	\$170.240.000	7	\$1.191'680.000.00
2.2	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE POR M ³ (CAMIÓN CISTERNA TIPO 350)	2	4 M ³	28	224	8.000	\$1.792.000	7	\$12'544.000.00
SUB TOTAL:								1.191'692.544.00	
3	IMPUESTO 4X1000								\$19'322.401.00
SUB TOTAL:								\$19'322.401.00	
GRAND TOTAL:								\$4.849'922.721.00	

Fuente: Orden de prestación de servicios No.024 de 2019 del 5 de abril de 2019

Cobro de subsidios

Valor de tarifa plena por servicio y estrato que se pasa en cuenta de cobro al municipio, para la cuenta de cobro de subsidios es la siguiente:

Tabla 49 Tarifas reportadas para subsidios

TARIFAS RESIDENCIAL ESTRATO 1 DEL 70%			
SERVICIO	VALOR	CANTIDAD USUARIO	VALOR SERVICIO
ACUEDUCTO	68.784	1852	127.387.968
ALCANTARILLADO	24.819	1868	43.361.892
ASEO	30.236	1940	58.657.840
TARIFAS RESIDENCIAL ESTRATO 2 DEL 40%			
ACUEDUCTO	68.784	80	5.502.720
ALCANTARILLADO	24.819	94	2.332.986
ASEO	30.236	70	2.116.520

Fuente: Cuenta de cobro Acta No.003 mes de junio de 2019

Se entregó la información de lo facturado por el mes de enero a mayo del 2019 de la venta de agua:

Tabla 50 Recaudo Recibido a Mayo de 2019

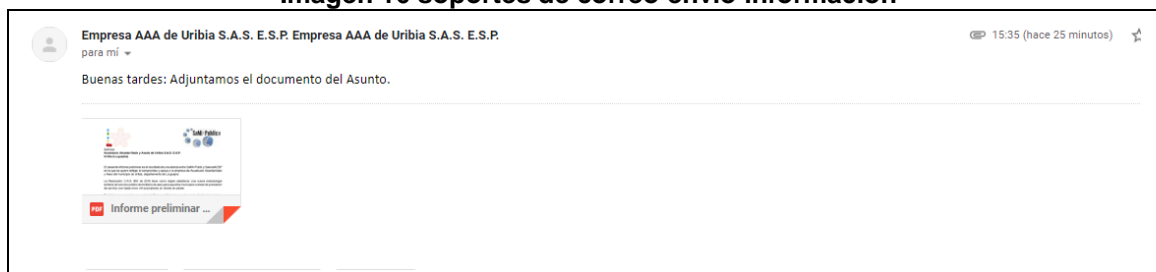
Enero	13.822.528.00
Febrero	34.939.000.00
Marzo	24.066.000.00
Abril	18.531.000.00
Mayo	17.538.400.00
Total	108.896.928.00

Fuente: Visita

El coordinador administrativo de la empresa informo que tienen un contrato No.001 de agosto de 2018 con la empresa SAMISOF COLOMBIA LTDA con NIT. 900.47.286.2 van a iniciar la elaborar el estudio de costos y tarifas de acueducto, alcantarilla bajo la Resolución CRA 825 de 2017 y Resolución CRA 844 de 2018.

Para el servicio de aseo resolución CRA 853 de 2018, la empresa SAMISOFT COLOMBIA SAS presenta un informe preliminar de acuerdo con la solicitud que realizó la SSPD con radicado No.20194200492751 del 28 de junio de 2019.

Imagen 16 soportes de correo envió información



Fuente: correo electrónico del coordinador administrativo

Esta información debe ser enviada a la CRA y a la SSPD para verificar la correcta aplicación conforme a las resoluciones establecidas.

Estratificación y usos manejados: En el municipio de Uribía se manejan los estratos 1,2, oficial, industrial y comercial.

Subsidios y contribuciones: Según el Acuerdo Municipal No.014 del 2017 de noviembre 30 de 2017 “*Por medio del cual se establecen los porcentajes de subsidios y de contribuciones en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo con destino al fondo de solidaridad y redistribución del ingreso del municipio de Uribía – Departamento de la Guajira para la vigencia 2018*”.

Artículo 1. Las entidades que presten los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Uribía -La Guajira aplicaran los siguientes factores de subsidio a las tarifas de la vigencia 2018.

Tabla 51 Factores de Subsidio y Contribución

ESTRATO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO
	CARGO FIJO	CONSUMO BASICO	CARGO FIJO	VERTIMIENTO BASICO	
1	70%	70%	70%	70%	70%
2	40%	40%	40%	40%	40%
3	15%	15%	15%	15%	15%

Fuente: Acuerdo Municipal No.014 del 2017 de noviembre 30 de 2017

Artículo 2. Las entidades que presenten los servicios públicos domiciliario de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Uribía - La Guajira, aplicaran en el año 2018 los siguientes sobrepagos a las tarifas, de conformidad con lo establecido en la ley 142 de 1994.

Tabla 52 Factores de Subsidio y Contribución

ESTRATO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO
	CARGO FIJO	CONSUMO BASICO	CARGO FIJO	VERTIMIENTO BASICO	
COMERCIA	50%	50%	50%	50%	
INDUSTRIAL	30%	30%	30%	30%	
PEQUEÑO PRODUCTOR					50%
GRAN PRODUCTOR					50%

Fuente: Acuerdo Municipal No.014 del 2017 de noviembre 30 de 2017

Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos – FSRI.

En el SUI - INSPECTOR, el FSRI fue creado en el municipio de Uribía, mediante Acuerdo No.011 del 30 de mayo de 2001.

Imagen 17 Cuentas de cobro 2019

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBIA S.A.S. E.S.P.
NIT. 900 375 703 - 3

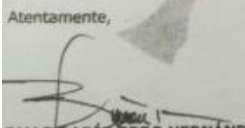
LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE URIBIA
DEBE A:

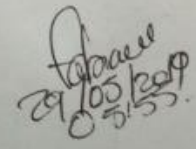
La Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Energía Eléctrica de Uribí S.A.S. E.S.P., por concepto de subsidios en los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo correspondientes a los estratos 1 y 2, según Acta de Recibo a Satisfacción No. 002 del mes de MAYO de 2019, del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 001, cuyo objeto es "GARANTIZAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS (F.S.R.I.) DESTINADOS A SUBSIDIAR LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE URIBÍA - LA GUAJIRA."

TARIFA RESIDENCIAL ESTRATO 1 DEL 70%				
SERVICIOS	VALOR	CANTIDAD DE USUARIOS	VALOR SERVICIO	SUBSIDIO 70%
ACUEDUCTO	68.788	3852	127.387.968	\$ 89.171.577.6
ALCANTARILLADO	24.819	3868	46.361.892	\$ 32.453.324.4
ASEO	30.236	3940	58.657.810	\$ 41.060.488.0
SUBTOTAL ESTRATO 1				\$ 162.685.390.0
TARIFA RESIDENCIAL ESTRATO 2 DEL 40%				
SERVICIOS	VALOR	CANTIDAD DE USUARIOS	VALOR SERVICIO	SUBSIDIO 40%
ACUEDUCTO	68.788	90	3.503.720	\$ 2.201.088.0
ALCANTARILLADO	24.819	94	2.132.986	\$ 933.194.4
ASEO	30.236	70	2.118.520	\$ 849.608.0
SUBTOTAL ESTRATO 2				\$ 3.980.890.4
OTAL SUBSIDIO MENSUAL				\$ 166.666.280.40
OTAL SUBSIDIOS ABRIL A DICIEMBRE DE 2019				\$1.499.996.523.40
OTAL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No. 001 CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2019				\$ 166.666.280.40
OTAL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No. 002 CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2019				\$ 166.666.280.40
ALDO CONVENIO				\$1.166.663.962.80

LA SUMA DE: CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON 40/100 (\$166'666.280.40) ML.

Atentamente,


OMAR DARIÓ TORO HERNÁNDEZ
Gerente A.A.A. Uribí S.A.S. E.S.P.


29/05/2019
05/55

Fuente: cuentas de cobro junio y mayo de 2019

Como se evidencia en las cuentas de cobro para el estrato 1 se solicita mes a mes un valor de \$162.685.390 y para el estrato 2 se solicita \$3.980.890.4 para los tres servicios.

Como relacionan en la cuenta del periodo abril a diciembre se recibe un valor de \$1.499.996.523.40.

Todos los meses se recibe el valor de \$166.666.280.40 para un valor anual de \$1.999.995.364.8

No hay recaudados por concepto de aportes solidarios de los usuarios del uso comercial, industrial.

Facturación: Se emite facturas a los usuarios que compran el agua.

Imagen 18 Factura año 2019

S.A.S. E.S.P. NIT: 9007375703-3



No. _____

DIA	MES	AÑO
09	07	19

NOMBRE Y DIRECCION **ANA GRACIELA JUSAYU**

DIRECCION **BARRIO FUERZA WAYU** RIT **TEL 3136906179**

I	DETALLE	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VALOR \$L TOTAL
	METROS CUBICOS	1,5	8000	12,000
				12,000

Avenida Hospital No. 5 - 119. Teléfono: (51 717290) 1192da - La Guajira

Fuente: Factura mes Julio de 2019

Estructura de la Factura

Emite factura solo a los que compran el agua.

En las facturas aportadas por el prestador para cada estrato en cuanto al cumplimiento a los requisitos de contenido definidos en la Ley 142 de 1994 y Resolución CRA No. 375 de 2006 (cláusula 17), se tienen las siguientes observaciones:

Tabla 53 Cumplimiento de requisitos de contenido mínimo de facturas

Requisitos factura - Cláusula 17, Res. CRA 375 de 2006	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1. El nombre de la persona prestadora responsable de la prestación del servicio y su NIT.	X		
2. El nombre del suscriptor y/o usuario, número de identificación del medidor al cual se presta el servicio y dirección del inmueble receptor del servicio.	X		
3. La dirección a la que se envía la factura o cuenta de cobro.	X		
4. El estrato socioeconómico, cuando el suscriptor y/o usuario sea residencial, y clase de uso del servicio.		X	
5. El período de facturación del servicio y fecha de expedición de la factura.	X		
6. El cargo por unidad en el rango de consumo, el cargo fijo y los otros cobros autorizados por la legislación vigente.		X	

Requisitos factura - Cláusula 17, Res. CRA 375 de 2006	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
7. Los sitios y modalidades donde se pueden realizar los pagos.		X	
8. Los cargos por concepto de corte, suspensión, reconexión y reinstalación cuando a ello hubiere lugar.		X	En esta administración no se realizan
9. La lectura anterior del medidor de consumo y lectura actual del medidor, si existe. Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir el consumo con instrumentos técnicos deberá indicarse la base promedio con la cual se liquida el consumo.		X	
10. La comparación entre el valor de la factura por consumo y el volumen de los consumos, con los que se cobraron los tres períodos inmediatamente anteriores, si la facturación es bimestral, y seis periodos, si la facturación es mensual.		X	
11. El valor y factor de los subsidios o de las contribuciones de solidaridad, según el caso, en los términos establecidos por la Ley 142 de 1994 y las normas que la desarrollen, modifiquen o reemplacen.		X	
12. El valor y fechas de pago oportuno, así como de suspensión del servicio.		X	
Parágrafo. Adicionalmente en el caso de multiusuarios, la factura indicará el número de unidades independientes por estrato y por sector, el nivel de consumo según el rango definido por la CRA, el valor por el cargo fijo y el valor por cargo de consumo.	----	----	No aplica

Fuente: Visita –Factura

Se realiza verificación en el SUI el cargue de la facturación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo encontrando que el prestado tiene pendiente (4) formatos y formularios desde el año 2010, 2011 y 2019 pendiente de certificar, por lo tanto, la inobservancia dar lugar a un incumplimiento normativo, que además afecta la ejecución de acciones de inspección y vigilancia atribuidas a esta Superintendencia, definidas en el Artículo 79 de la Ley 142 de 1994.

Se evidencio que ha certificado 325 formatos y formularios en estado “CERTIFICADO NO APLICA”, presuntamente por que no se genera factura por consumo.

Tabla 54 Facturas reportadas por periodo

ESTADO	SERVICIO	FORMATO	AÑO										Total general
			2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	
Certificado	Acueducto	Factura del servicio acueducto PDF	4	12	12	12	12	12	12	12	12	10	110
	Alcantarillado	Factura del servicio alcantarillado PDF		12	11	12	12	12	12	12	12	10	105
	Aseo	Factura del servicio aseo PDF	4	12	12	12	12	12	12	12	12	10	110
	Total Certificado		8	36	35	36	36	36	36	36	36	30	325

Certificado No Aplica	Acueducto	Facturación acueducto - IGAC	4	12	12	12	12	12	12	12	12	12	10	110	
	Alcantarillado	Facturación alcantarillado - IGAC		12	12	12	12	12	12	12	12	12	9	105	
	Aseo	23.1. Facturación comercial de aseo	4	12	12	12	12	12	12	12	12	12	10	110	
	Total Certificado No Aplica		8	36	36	36	36	36	36	36	36	36	29	325	
Pendiente	Acueducto	Consumo facturado (CRA 004 - 2006)	1											1	
		Usuarios facturados (CRA 004 - 2006)	1												1
	Alcantarillado	Factura del servicio alcantarillado PDF			1										1
		Facturación alcantarillado - IGAC												1	1
	Total Pendiente		2		1									1	4

Fuente: SUI http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028 18-11-209

10. ESTADO DE REPORTE DE INFORMACIÓN AL SUI

En relación con la información reportada al Sistema Único de Información – SUI, se evidencia que el prestador tiene habilitados formatos y formularios desde el año 2006 hasta 2019, de los cuales suman un total de 846 pendientes de cargue, tal como se puede observar a continuación:

Tabla 55 Estado de reporte de información al SUI

ESTAD O	SERVICIO	AÑO												Total General
		2006	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	
Certificado	ACUEDUCTO			48	139	140	127	128	125	105	103	103	75	1093
	ALCANTARILLADO			37	68	62	63	57	60	59	48	48	29	531
	ASEO	1		48	116	102	109	105	102	103	56	57	39	838
	FORMATO VARIOS SERVICIOS	1												1
	Gobierno NIF							3	1					4
	NSC						1			1		1		3
	RIESGOS AAA							7	23	47	47	47	38	209
	SGP			4	14	11								29
	Total Certificado	2		137	337	315	300	300	311	315	254	256	181	2708
Certificado No Aplica	ACUEDUCTO		1	5	26	26	27	26	23	25	26	31	18	234
	ALCANTARILLADO			1	12	12	12	14	13	12	12	13	10	111
	ASEO			15	27	26	13	23	12	18	17	14	10	175
	RIESGOS AAA							3						3
	Total Certificado No Aplica		1	21	65	64	52	66	48	55	55	58	38	523
Pendiente	ACUEDUCTO			14	18	24	38	36	42	31	32	31	28	294
	ALCANTARILLADO			7	17	24	23	23	22	16	18	18	16	184
	ASEO			25	36	44	35	36	42	25	37	38	28	346
	Contribuciones								1					1
	Gobierno NIF							1	3					4
	NSC					1		1	1		1			4
	RIESGOS AAA							1					3	4
	SGP			2	3	4								9
Total Pendiente			48	74	97	96	98	111	72	88	87	75	846	

Teniendo en cuenta lo anterior, es pertinente notificar al prestador para que reporte la información pendiente en SUI, conforme a lo establecido en la Resolución Compilatoria SSPD No 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010 y así pueda disminuir el porcentaje de cargue.

11. CONCLUSIONES

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- Presunto cumplimiento en la aplicación de la Resolución SSPD No. 20181000120515 de septiembre de 2018, actualización del RUPS está en las establecida.
- Tienen elaborado un organigrama donde se evidencio las áreas que tiene la empresa
- Se debe actualizar la Cámara de Comercio con los miembros actuales de la junta ya que el alcalde relacionado en el documento del 14 de mayo de 2019, no está ejerciendo dicha función.
- la empresa cuenta con 79 personas distribuidas en labores administrativas y operativas. La financiación de la nómina proviene de recursos del FSRI (subsídios), se aclara que la nómina de funcionamiento es pagada con el recaudo facturado de la venta de agua.
- Ningún empleado operario de las PTAP y PTAR cuentan con certificaciones en competencias laborales del SENA específicas a las funciones que desempeñan, presuntamente está incumpliendo en el artículo 2 de la Resolución 1570 de 2004⁷ expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio 330 de 2017.
- No ha reportado información de personal por categoría de empleo del año 2012 y solicitar la habilitación de la información del año 2019.
- Se evidenció que tienen pendiente de reportar información para el formato Publicación indicadores para control social a las personas prestadoras de servicios públicos -acueducto PDF.
- El prestador anexo copia del correo electrónico solicitando capacitación al SENA y a la fecha de la visita no ha dado respuesta.
- No se evidencio la información registrada en el SUI por lo que presuntamente se estaría incumpliendo con lo establecido en los anexos de la Resolución No. SSPD - 20101300048765 del 14- 12- 2010 Sección 7.5.4 Metas de Indicadores Cuantitativos de Gestión, para los años 2010 al 2018.
- El coordinador administrativo informa que se cambió el vocal de control por la señora Everin Rut Mejía Cárdenas, no se evidenció la resolución o decretó de reconocimiento.
- Se verificó en el enlace <http://apinternas.superservicios.gov.co/vocales-web/publicacion/mapa.jsf?d=25> y no se encuentra registrado la señora antes mencionada.
- No se tiene registrado el dato de número de viviendas por estrato y uso.

ASPECTOS FINANCIEROS

- Se evidenció en el SUI que el prestador AAAURIBIA, por ser una Sociedad Anónima de clase mixta, se clasifico en el Grupo 2, lo cual no podría ser coherente con los estrictos

⁷ Por la cual se modifica la Resolución 1076 de octubre 9 de 2003 que actualiza el Plan Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica para el sector de Agua Potable, Saneamiento Básico y Ambiental y se toman otras disposiciones IN-F-003 V.2

requisitos establecidos por la contaduría, en el párrafo 2 del artículo 2 de la Resolución 414 de 2014.

- El prestador presuntamente realizó una incorrecta clasificación, si esto es así, debe realizar la solicitud de modificación de información (reversión), siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución SSPD No. 20121300035485 del 14 de noviembre de 2012.
- Observando la falta de reporte de información financiera al SUI que ha tenido el prestador desde el año 2011, se cataloga en riesgo alto.
- La empresa no tiene auditor o control interno por ende no se evidencia un proceso de control interno en materia financiera.
- Presuntamente no están estableciendo los bienes dispuestos para la prestación de los servicios públicos en los estados financieros no se evidenció dicha información.
- El recaudo de las personas que compran el agua es realizado en el banco.
- No se entregó reporte por edades de la cartera año 2018 y 2019.
- No se entregó Comparativo Recaudo Vs facturación lo corrido del año 2019 -2018
- No se entregó Estado de Situación Financiera comparativo 2018-2017
- No se entregó Estado de Resultados Integral Comparativo 2018-2017
- No se entregó Estado de Cambios en el Patrimonio
- No se entregó Estado de Flujo de Efectivo 2018-2017
- No se entregó Notas de Revelación de Estados Financiero. 2018-2017
- No se entregó Certificado de Cámara de Comercio.
- No se entregó Facturación y Recaudo – cartera de los dos últimos años

ASPECTOS COMERCIALES

- En el municipio de Uribía se manejan los estratos 1,2, oficial, industrial y comercial.
- Atendiendo la Resolución 107 de 2015, Artículo 2.3.1.3226, en relación con los procedimientos y cobros efectuados por las conexiones del servicio de acueducto, se establece que el prestador no realiza procedimientos específicos y cobros por dicho concepto.
- No existe registro de suspensión y cotes de agua dado a la gratuidad con que se prestan los servicios.
- Las PQR's se reciben en las instalaciones de la empresa de forma verbal y escritas, las cuales son relacionadas en un formato dispuesto para tal fin para diligenciar las diferentes órdenes procedentes de revisión. Se informó por el Coordinador Administrativo que una vez son atendidas se diligencia un formato en Excel donde se llevan estadísticas y registro de la PQR, el cual se constituye en la base de los reportes al SUI.
- Tiene pendiente información de certificar de PQR para el año 2019, lo que presuntamente estaría incumpliendo con los artículos 6.3.2.1, 7.3.2.1 y 8.3.2.1 de la resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.
- La UESPD no cuenta con el PEC para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo por lo que se encuentra incumpliendo con lo establecido en la Resolución 0154 de 2014 y resolución SSPD -20161300062185 del 10/11/2016.
- En los soportes que anexo al radicado 20175290340142 del 11 mayo de 2017 (actualización RUPS), se evidenció que no se refirió a la cláusula 49 "anexo técnico" es decir no hace la descripción de la UESPD como lo especifica la Resolución CRA 375 de 2006.
- El CCU de acueducto, alcantarillado y aseo no se encuentra reportado en SUI.

- Presuntamente está incumpliendo con el anexo de la resolución 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, reporte al SUI de los suscriptores para los años 2012 al 2019.
- No se presentó ni evidenció la realización de los estudios de costos y tarifas para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, por lo tanto, no se realiza la implementación a la fecha de las Resolución CRA 287 de 2004, modificada por las resoluciones CRA 825 de 2017 y Resolución CRA 844 de 2018.
- Presentaron copia de contrato No.001 de agosto de 2018 con la empresa SAMISOF COLOMBIA LTDA con NIT. 900.47.286.2 donde van a iniciar la elaborar el estudio de costos y tarifas de acueducto, alcantarilla bajo la Resolución CRA 825 de 2017 y Resolución CRA 844 de 2018.
- Para el servicio de aseo mediante resolución CRA 853 de 2018, la empresa SAMISOFT COLOMBIA SAS presenta un informe preliminar de acuerdo con la solicitud que realizó la SSPD con radicado No.20194200492751 del 28 de junio de 2019. El informe no es oficial.
- En el municipio de Uribia se manejan los estratos 1,2, oficial, industrial y comercial.0
- No existen tarifas aplicadas a los usuarios se maneja la gratuidad.
- En el SUI - INSPECTOR, el FSRI fue creado en el municipio de Uribí, mediante Acuerdo No.011 del 30 de mayo de 2001.
- El pago de los subsidios es consignado por el municipio en una cuenta independiente del banco Bancolombia, esta cuenta es manejada por la auxiliar contable con un sistema en línea para el pago de la nómina, insumos químicos, remodelaciones a la sede administrativa, mantenimiento de los vehículos, la planta eléctrica, compra de combustible, pago servicio de energía, bombas, herramientas. El con Vo Bo el supervisor del ordenador del gasto en este caso es el gerente.
- No hay recaudados por concepto de aportes solidarios de los usuarios del uso comercial, industrial.
- Emite factura solo a los que compran el agua.
- Se evidencia que el prestador tiene habilitados formatos y formularios desde el año 2006 hasta 2019, de los cuales suman un total de 846 pendientes de cargue.

ASPECTOS TÉCNICOS

Servicio de acueducto

La baja capacidad técnica de la empresa impide que se puedan alcanzar los estándares de servicio. Micromedición, Calidad del agua, gestión de pérdidas entre otros. Lo cual afecta directamente a los usuarios.

El porcentaje de micromedición instalada es del 0%, Se recuerda que este indicador debe ser mayor al 95% conforme con lo establecido en el artículo 146 de la Ley 142 de 1994.

De lo anterior se observa que la empresa debe gestionar sus pérdidas, toda vez que con las estimaciones del 25% presuntamente cuenta con capacidad suficiente para tratar el agua requerida en la zona urbana del municipio. (Capacidad calculada teóricamente), lo cual es ajeno a la realidad.

El servicio de acueducto se presta con continuidad de 2- 3 horas/día según lo expresado por la empresa. Conforme con lo establecido en la Resolución MSPS –MVDT 2115 de 2007 este se cataloga como Insuficiente.

Presenta riesgo en la calidad del agua suministrada a la población, los valores están en medio y alto.

Seis (6) Puntos de muestreo existentes cuentan con acta de concertación, pero no cuentan con acta de materialización.

No se calcula el índice de agua no contabilizada.

El prestador no cuenta con programa para el uso eficiente y ahorro del agua. Situación que no se ajusta a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 373 de 1997.

De acuerdo con la visita adelantada, se identificó que la empresa no cuenta con un programa para el control de pérdidas. Ante lo cual se desconoce el nivel de pérdidas y las acciones ante su control.

No se lleva registro del agua suministrada por los Carrotanques, tampoco se señala la frecuencia de abastecimiento en la zona rural. La anterior, presuntamente no se permite dar cumplimiento y tampoco permita realizar el seguimiento a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional.

Servicio de alcantarillado

El prestador no cuenta con planos actualizados, ni catastros de redes de alcantarillado

El prestador manifestó no contar con instrumentos técnicos (manuales de operación y/o mantenimiento rutinario), planillas, registros u otro medio documental relacionado con las actividades de mantenimiento de las redes de alcantarillado, mediante los cuales se establezcan frecuencia y características del mantenimiento periódico de redes, se capture información de inspección a las redes, descripción de daños, equipos para el mantenimiento de redes y cámaras de inspección, y contenga instrucciones para la operación y mantenimiento de la red de alcantarillado, entre otra información relevante.

No se llevan planillas de operación de la Estación de bombeo de aguas negras

Una laguna facultativa se encuentra fuera de operación debido a que estaban realizando labores de limpieza del fondo de esta. Por tanto, la operación estaba siendo soportada por una sola laguna, lo cual presuntamente afecta las condiciones de tratamiento, por lo que se hace necesario que la empresa monitoree dichas características con el fin de dar cumplimiento a la autoridad ambiental.

El prestador no ha efectuado análisis de muestras de agua tomadas en los puntos de vertimiento, por lo que presuntamente no está dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 165 de la Resolución MVCT 0330 de 2017.

Servicio Aseo

El prestador manifestó en visita que aún no se ha elaborado el Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo (PPSA) por lo que se puede identificar un presunto incumplimiento de este requisito legal.

El prestador debe emprender campañas para realizar limpiezas de zonas o áreas donde se acumulan plásticos considerando que estos generan focos de contaminación.

En la visita de inspección no se hace entrega de planos ni de la información sobre los aspectos con los cuales fueron establecidos las microrrutas.

El prestador no tiene implementadas planillas para el registro de las actividades del personal encargado de realizar la recolección de residuos. Lo anterior presuntamente evidencia un incumplimiento con lo dispuesto en los artículos 239 y 240 de la Resolución MVCT 330 de 2017,

Proyectó: Constanza Flórez Ruiz – Profesional Universitario Grupo Pequeños Prestadores

Revisó: Dirceu Enrique Vargas Pedroza – Coordinador Grupo Pequeños Prestadores

Aprobó: Dirceu Enrique Vargas Pedroza – Coordinador Grupo de Pequeños Prestadores